

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 56, del día 8 de marzo, se han publicado las bases de convocatoria para proveer mediante el sistema de oposición libre cinco plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios.

En las bases tercera y octava y en el modelo de instancia se han observado errores de redacción. En virtud del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, que autoriza a la Administración a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho, procede la siguiente rectificación:

En la base sexta, ejercicios de la oposición, el apartado referente al segundo ejercicio queda suprimido, siendo, en consecuencia, sólo dos los ejercicios de la oposición.

En la base octava, relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos, en el apartado correspondiente a presentación de documentos queda suprimido el punto cuarto "Certificado o documento acreditativo del carnet de conducir clase C, profesión, oficio y categoría del mismo".

En el apartado correspondiente al modelo de instancia queda suprimido el punto j) "Tener conocimiento y práctica de la siguiente profesión y oficio...".

Por tanto, quedan rectificadas las mencionadas bases y el modelo de instancia, permaneciendo inalterable el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Secretario general en funciones, José Maldonado Samper.

(G.—1.392)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva del suministro de 20 lanzas de agua, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Fimesa", se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—49.659)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de tres equipos descensores, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Fimesa", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—49.660)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de tres equipos de achique, del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Fimesa", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—Por el Secretario general, José Maldonado Samper.

(O.—49.661)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Delegación Regional de Comercio en Madrid

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número: 28/015/80-A. Instruido a "Euroagro, S. A.", calle de Francisco Navacerrada, número 8 (Madrid-28).

Hechos imputados: En fecha 20 de julio de 1979 y 4 de octubre de 1979, según actas números 231.935 y 231.941, levantadas por Inspectores de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cáceres, se practicó inspección en la fábrica de conservas y congelados ("Euroagro, Sociedad Anónima"), sita en la carretera de Naval Moral, Km. 3, término municipal de Jaraiz de la Vera, provincia de Cáceres, comprobándose los siguientes hechos:

Que la mencionada sociedad no posee recibo o nota documentada alguna en la que conste la recepción de 11.520 kilogramos de aceite refinado de soja que "Industrias Tárrega, S. A.", de Valencia, le remitió alrededor del día 10 al 15 de julio de 1979, a cuenta del cupo de 30.000 kilogramos de aceite de soja crudo, equivalente a 28.800 kilogramos de aceite de soja refinado, que "Industrias Tárrega" les debía remitir, no constando tampoco documento alguno que acredite la recepción

de los 17.280 kilogramos pendientes de recepción.

Asimismo se comprobó que la sociedad encartada no ha remitido a la C. A. T. relación alguna en la que conste comerciantes y entidades a los que haya suministrado aceite de soja del referido cupo ni resumen mensual de entrada de aceite refinado de soja en que se detallen procedencias, fechas y cantidades, ni relaciones quincenales que deberán enviar a las Delegaciones de la C. A. T. de los aceites refinados envasados de soja que adquieran, con mención de las industrias refinadoras de procedencia, ventas globales de ese aceite a lo largo del mes y existencias en su poder el último día.

Estos hechos suponen infracción administrativa en materia de la Disciplina del Mercado, tipificada en el artículo tercero, apartados 7, 12, 16 y 18 del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior 6069 ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de marzo de 1977).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—2.591)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Expediente: 28/212/81-B.

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a José Fernández Silva, calle de Almanzora, número 12, San Sebastián de los Reyes (Madrid), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don Alberto Hervás Fernández y Secretario a doña Celia Baltar Travieso.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número: 28/212/81-B.

Instruido a José Fernández Silva, calle Almanzora, número 12, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hechos imputados: En fecha 14 de julio de 1981, según acta número 345003, levantada por Inspectores Municipales de la Disciplina del Mercado, se practicó inspección en la calle de la Prensa, número 14, del término municipal de San Se-

bastián de los Reyes, comprobándose que el industrial encartado vendía melocotones y tomates en régimen de ambulancia sin ninguna autorización para efectuar dicha venta.

En fecha 16 de julio de 1981, según acta número 345005, levantada por Inspectores Municipales de la Disciplina del Mercado se practicó inspección en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 6, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, de esta capital, comprobándose los siguientes hechos:

La venta al público de ciruelas, tomates, melocotones y peras en régimen de ambulancia y sin autorización del Ayuntamiento, no presentando a la Inspección los boletos de compra de las citadas ciruelas, tomates, melocotones y peras.

Estos hechos suponen infracción administrativa en materia de la Disciplina del Mercado tipificada en el artículo terero, apartados 12, 13 y 16 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con el Real Decreto del Ministerio de Comercio y Turismo 1073/1980 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio de 1980) y circular de la C. A. T. 11/67 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de enero de 1968).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—2.590)

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número: 28/695/76-B.

Instruido a "Colegio Federico Grases", calle de las Naciones, número 9 (Madrid-6).

Hechos imputados: En virtud de denuncia recibida el día 13 de diciembre de 1976 en esta Jefatura Provincial, e informe de la Inspección Técnica de Educación (E. G. B.), de Madrid (zona Carabanchel), se comprobó:

1.º Que el mencionado centro cobró en 1975, 300 pesetas en concepto de amortización y permanencias, cuando el máximo autorizado por tal concepto no podía exceder de 262 pesetas.

2.º Que dicho centro cobró 200 pesetas llamadas extras en los recibos, sin que dicha cantidad estuviera autorizada.

3.º Asimismo, se cobró 300 pesetas por la confección de boletines de evaluaciones y tests psicológicos, sin estar legalmente autorizada esta cantidad.

Infrigiendo, por tanto, lo dispuesto en el artículo tercero, apartado primero, del

Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la Orden Ministerial de octubre de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de octubre de 1975) y Orden de 9 de agosto de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de agosto de 1971).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Instructor, Alberto Hervás.

(G. C.—2.592)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a "Distribuciones La Veloz", calle Aristóteles, número 1 (posterior), barrio Blanco (Madrid-27), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a don José Amós García y Secretario a don Rafael Sánchez.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número: 28.403/81-B.

Instruido a "Distribuciones La Veloz", calle Aristóteles, número 1 (posterior), barrio Blanco (Madrid-27).

Hechos imputados: En fecha 15 de julio de 1981, según acta número 361829, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, en el bar propiedad de don Rafael Marín Sicilia, sito en la calle de Goya, número 80, de Madrid, comprobándose los siguientes hechos:

Que la garrafa de plástico de 5 litros no tenía etiqueta.

Que se presenta factura de "Distribuciones La Veloz" con el núm. 000106, del 26 de mayo de 1981, que dice: 25 garrafas de 5 litros, precio 575, importe 14.375 pesetas.

Que por los análisis practicados en el Centro de Investigación y Control de Calidad la muestra analizada corresponde a un aceite de semillas.

Estos hechos suponen una infracción administrativa en materia de la Disciplina del Mercado, tipificada en el artículo tercero, apartado 15, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 299, de 15 de diciembre), en concordancia con la circular número 10/1968 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de noviembre de 1968).

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 14 de diciembre de 1981.—El Instructor, José Amós García.

(G. C.—2.694)

PROVIDENCIA DE INCOACION

Expediente: 28/348/81-B.

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procedase a la incoación del oportuno expediente a José Sánchez Kilón, despacho de aceite, galería de alimentación "Lucillo", puesto número 32, calle de Los Yébenes, número 68 (Madrid-24), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley se nombra Instructor a don César Taus y Secretario a don Rafael Sánchez.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número: 28/348/81-B.

Instruido a José Sánchez Kilón, despacho de aceites, galería de alimentación

"Lucillo", puesto número 32, calle de Los Yébenes, número 68 (Madrid-24).

Hechos imputados: En fecha 1 de octubre de 1981, según acta núm. 369597, levantada por Inspectores de esta Jefatura Provincial, se practicó inspección en el establecimiento arriba reseñado, comprobándose los siguientes hechos:

Que se vendía aceite de oliva virgen fino con acidez máxima de 1,5° a granel a través de un medidor, según podía observarse en un cartel que anunciaba esta forma de venta, sirviéndolo en envases que aportaban los clientes o en envases propios, adjuntando siempre a los mismos una etiqueta en la que se podía leer "El Gremio". En el momento de la inspección se observó la existencia de un bidón de plástico debajo del medidor de 24 litros del citado aceite.

Estos hechos suponen infracción administrativa en materia de la Disciplina del Mercado, tipificada en el artículo tercero, apartado 15, del Decreto 3052/66, de 17 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 1966), en concordancia con el artículo 24 del Real Decreto 2705/1979, de 16 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de noviembre de 1979).

Nota.—Se recuerda que la contestación al presente pliego de cargos deberá venir reintegrada con póliza de 25 pesetas.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—El Instructor, César Taus.

(G. C.—2.767)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provincial para la Cuota por Beneficios de Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales, a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio pa-

ra el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el POLETIN OFICIAL. NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—

EJERCICIO 1978.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRA-DIDO 1980.—NUMERO DE REFERENCIA

Relación de notificaciones número 2.776 por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS. ORGANIGRAMA 09-852.

Albarrán Isidro, Delfín. — Alondra, 2. 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 16.355 pesetas. — J102575.

Alberola Pérez, Antonio. — Fuente Sol, número 6. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.995 pesetas. — J102576.

Alberruche Taberno, F. — Villajoyosa, número 103. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.720 pesetas. — J102577.

Alejano Peña, Angel. — Mar Caspio, número 10. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.750 pesetas. — J102579.

Alonso Busnadiago, G. de. — Camichi, número 25. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 27.384 pesetas. — J102580.

Alonso Martínez, Emilio. — Linneo, número 23. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 28.545 pesetas. — J102581.

Alonso Otero, Saturio de. — Cáceres, número 16. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.260 pesetas. — J102582.

Alonso Robles, Plácido. — Sierra Meira, número 2. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 30.760 pesetas. — J102584.

Alvarez Díez, Gamaliel. — Imagen, 15. 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 60.480 pesetas. — J102586.

Alvarez Ladrón, Jesús. — Ruiz, 4. — 416.000 pesetas. — 386.000 pesetas. — 63.760 pesetas. — J102587.

Alvarez López, Bernabé. — Plaza Los Pinazo, número 713. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.510 pesetas. — J102588.

Alvarez Varas, Eusebio. — Tenerife, número 30. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.110 pesetas. — J102591.

Amigó González, Jaime. — Antares, 1. 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.195 pesetas. — J102592.

Argüello Delgado, Agapito. — Alfaraz, número 11. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.348 pesetas. — J102597.

Arias Cervera, Francisco. — Manuel Laguna, número 4. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 37.855 pesetas. — J102598.

Armayones Iglesias, Manuel. — Corregidor B. S. Pablo, 37. — 368.000 pesetas. 338.000 pesetas. — 44.705 pesetas. — J102599.

Armiñana González, Carmen. — Lago Van. — 352.000 pesetas. — 322.000 pesetas. — 29.775 pesetas. — J102600.

Arroyo Arroyo, Angel. — Rocafort, número 101. — 820.000 pesetas. — 790.000 pesetas. — 110.720 pesetas. — J102603.

Ayuso París, Eustasio. — Abantos, 3. 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.280 pesetas. — J102608.

Baldeiro Aristegui, Milagros. — Donoso Cortés, número 47. — 196.000 pesetas. 166.000 pesetas. — 12.550 pesetas. — J102612.

Baldellón Lafón, Luis. — Santo Angel, número 4. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.195 pesetas. — J102613.

Bárcenas Calvo, Sabina. — Dante, 12. 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 25.570 pesetas. — J102618.

Barea Gámez, Luis. — Plaza de Villafranca de los Barros, 568. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.195 pesetas. — J102619.

Barral Moreno, José. — Academia, 23. 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.020 pesetas. — J102620.

Barriobero Peres, S. José J. — San Mateo, número 9. — 400.000 pesetas. —

370.000 pesetas. — 49.700 pesetas. — J102621.

Benito Hernández, Leopoldo de. — Paseo de Extremadura, 21. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.180 pesetas. — J102625.

Blay Cano, Jesús. — Avenida de Carlos Martín Alvarez, 64. — 336.000 pesetas. — 306.000 pesetas. — 50.565 pesetas. — J102634.

Blázquez Sánchez, Antonio. — Leganés-Carabanchel Alto, 106. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.700 pesetas. — J102636.

Boto Machado, Rosario. — Morandó, número 43. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 37.330 pesetas. — J102640.

Bravo Martínez, Adelino. — Santiago Alto, número 19. — 336.000 pesetas. — 306.000 pesetas. — 50.610 pesetas. — J102641.

Briongos Ríos, José Luis. — Silvio Abad, número 43. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 25.973 pesetas. — J102642.

Buena Costa, Eleuterio. — Eugenia de Montijo, número 46. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 6.900 pesetas. — J102644.

Burgaleta Díez, Alberto. — Motilla del Palancar, número 2. — 464.000 pesetas. — 434.000 pesetas. — 72.100 pesetas. — J102645.

Burgos Moreno, Carmen. — Alcalá, 337. 1.040.000 pesetas. — 1.010.000 pesetas. — 141.900 pesetas. — J102646.

Cabañas Moreno, Emiliano. — Buenos Aires, número 17. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.855 pesetas. — J102649.

Caballero Abril, Dolores. — Plaza de Segovia Nueva, 1. — 352.000 pesetas. — 322.000 pesetas. — 53.375 pesetas. — J102650.

Cabrera Almoño, Diego. — Avenida de Fátima, número 322. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.785 pesetas. — J102655.

Cabrero Soria, Restituto. — Avenida Ciudad de Barcelona, 20. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.575 pesetas. — J102656.

Calvo Mellado, Albino. — Ricardo Ortiz, número 45. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.575 pesetas. — J102662.

Cana Pérez, Pablo. — Avenida de Rafael Finat, número 97. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.855 pesetas. — J102665.

Cardenal Andrés, Pablo. — Reyes Magos, número 1. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.765 pesetas. — J102667.

Carrasco Díaz, Pilar. — Avenida de los Caídos, número 30. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 25.955 pesetas. — J102669.

Carrasco Fernández, Régulo. — Avenida de Rafael Finat, 97. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 26.055 pesetas. — J102670.

Carrasco Pasero, Manuel. — Barrio del Pilar, número 32. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.450 pesetas. — J102671.

Carrión Barbero, Ramón. — Villamil, 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 14.190 pesetas. — J102673.

Casero Fernández, Amadeo. — Puerto de las Pilas, 15. — 381.000 pesetas. — 353.500 pesetas. — 58.940 pesetas. — J102675.

Castro García, Antonio. — Colonia Virgen de Aránzazu, 8. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.680 pesetas. — J102676.

Casú Ortu, Giulio. — Hermanos De Pablo, número 26. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.190 pesetas. — J102677.

Catalina Plaza, Ramón. — Paseo de Muñoz Grandes, 33. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 28.335 pesetas. — J102678.

Cerezo Cerezo, Exiquio. — Travesía de José Luis Arrese, 7. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.800 pesetas. — J102680.

Cerezo Cerezo, Justo. — Olid, 3. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 25.910 pesetas. — J102681.

Charles Molina, Luis. — Hilarión Es-lava, número 21. — 860.000 pesetas. —

- 830.000 pesetas. — 132.185 pesetas. — J102685.
- Clemente Langa, Dionisio. — Canarias, número 15. — 368.000 pesetas. — 338.000 pesetas. — 55.840 pesetas. — J102688.
- Colino Pequeño, Antonio. — Batalla de Torrijos, 18. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.190 pesetas. — J102691.
- Contreras Núñez, Pedro. — Paseo de Perales, número 48. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.020 pesetas. — J102694.
- Corcovado Carrasco, F. — Plaza de Sierra Gador, 2. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.980 pesetas. — J102695.
- Córdoba Tutor, Consuelo. — Embajadores, número 52. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 981 pesetas. — J102697.
- Costanza Díaz, Victoriano. — Silvio Abad, número 17. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.335 pesetas. — J102698.
- Crespo Perela, Antolín. — Poblado de Hortaliza Absorción, 50. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.020 pesetas. — J102700.
- Delgado Hernanz, Celestino. — Plaza de Chueca, número 10. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.540 pesetas. — J102708.
- Diéguez Cayetano, Manuel. — Monte Iguedo, número 92. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.980 pesetas. — J102712.
- Díez González, Segismundo. — Don Pedro, número 17. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.060 pesetas. — J102713.
- Díez Herrero, Félix. — Ar. El Goloso, kilómetro 16, número 13. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 25.850 pesetas. — J102715.
- Díez Sáinz, Ana María. — Camarena, número 196. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.785 pesetas. — J102716.
- Diego González, María. — Blasco de Garay, número 29. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 30.715 pesetas. — J102717.
- Dominguez Casado, C. — Colonia de San Miguel, número 1. — 238.000 pesetas. — 208.000 pesetas. — 32.990 pesetas. — J102718.
- Encinar Sánchez, Benito. — Batalla de Brunete, número 34. — 594.000 pesetas. — 564.000 pesetas. — 79.510 pesetas. — J102719.
- Escalona Marín, Daniel. — Almendras, número 32. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.785 pesetas. — J102721.
- Estrada Carmona, Antonio. — Plaza de la Puerta del Sol, 9. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.530 pesetas. — J102726.
- Fernández Almoguera, C. — Gaztambide, número 66. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.190 pesetas. — J102728.
- Fernández Ariguita, José L. — Plaza Agata, número 8. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.645 pesetas. — J102730.
- Fernández Carro, Luisa. — Quero, 3. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.270 pesetas. — J102732.
- Fernández Cobo, Gonzalo. — Antonio Zamora, número 75. — 238.000 pesetas. — 208.000 pesetas. — 18.180 pesetas. — J102733.
- Fernández Flores, V. — Plaza de El Vendimiador, número 2. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.133 pesetas. — J102736.
- Fernández Matilla, E. — Hermanos De Pablo, número 40. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.900 pesetas. — J102740.
- Ferreras Pozo, Valentín. — Colonia Ciudad de los Angeles, 311. — 154.000 pesetas. — 124.000 pesetas. — 18.920 pesetas. — J102743.
- Frailé Izquierdo, M. Carmen. — Belén, número 5. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.085 pesetas. — J102745.
- Frutos Pérez, Constantino. — Jerónimo Llorente, 77. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.690 pesetas. — J102747.
- García Campos, Blas. — La Bañeza, 12. — 154.000 pesetas. — 124.000 pesetas. — 18.815 pesetas. — J102761.
- García Caro, Domingo. — Navascués, número 8. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.190 pesetas. — J102762.
- García Costurero, Antonio. — Colonia El Pino, número 236. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.755 pesetas. — J102763.
- García Escañuela, Fausto. — Zaida, 3. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.085 pesetas. — J102766.
- García Gómez, Julio. — Doctor Juan Bravo, número 15. — 368.000 pesetas. — 338.000 pesetas. — 55.830 pesetas. — J102770.
- García Muñoz, Brigida. — Avenida de Rafael Finat, número 97. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.270 pesetas. — J102778.
- García Navarro, Gregorio. — San Mariano, número 95. — 416.000 pesetas. — 386.000 pesetas. — 64.154 pesetas. — J102779.
- García Padierna, Marcelina. — No consta. — 30.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.000 pesetas. — J102780.
- García Pérez, José. — Marqués de Encinares, número 3. — 464.000 pesetas. — 434.000 pesetas. — 72.100 pesetas. — J102781.
- García Quirós, Eloy. — Espinar, 17. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.548 pesetas. — J102782.
- García R. Calderón, A. — Amadeo Fernández, número 7. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 28.440 pesetas. — J102783.
- García Retuerta, Jesús. — Virgen de la Fuencisla, número 18. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 8.895 pesetas. — J102785.
- García Rodríguez, Manuel. — Botica, número 5. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.335 pesetas. — J102787.
- García Rubio, Pedro. — Monte Sinai, número 25. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 30.610 pesetas. — J102788.
- García Rufo, Constantino. — Plaza de Luca de Tena, 8. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.900 pesetas. — J102789.
- García Ruiz, Santos. — Marina Usara, número 10. — 368.000 pesetas. — 338.000 pesetas. — 55.630 pesetas. — J102790.
- García Taravillo, V. — Avenida de Carlos Martín Alvarez, 100. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 30.505 pesetas. — J102792.
- García Toledano, F. — Mártires de la Ventilla, número 24. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 10.714 pesetas. — J102794.
- García Varela, María Pilar. — Barrio de Moratalaz. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.900 pesetas. — J102795.
- Gil Roque, Salvador. — Congosto, 3. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.795 pesetas. — J102798.
- Giménez Martín, Rosario. — Plaza del Duque de Pastrana, 3. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.020 pesetas. — J102799.
- Gómez Blanco, Angel. — Avenida de San Diego, número 174. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.060 pesetas. — J102801.
- Gómez Calvo, Juan Luis. — Santa Felicidad, número 30. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 11.085 pesetas. — J102802.
- Gómez L. Alonso, Miguel. — Emilio Ferrari, número 12. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 26.945 pesetas. — J102805.
- Gómez Peña, Faustino. — Alcalá, 141. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 7.810 pesetas. — J102808.
- González Blanco, A. — Avenida Donostiarra, número 2. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 37.540 pesetas. — J102810.
- González Bosque, Luis. — Halcón, 22. — 154.000 pesetas. — 124.000 pesetas. — 19.025 pesetas. — J102811.
- González Fernández, Bernardino. — General Oráa, número 59. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.855 pesetas. — J102813.
- González López, Ana María. — Avenida de Cantabria, 39. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.780 pesetas. — J102815.
- Gonzalo Hernández, Juan Vicente. — Puerto de las Pilas, 26. — 30.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.000 pesetas. — J102823.
- Granados Caravaca, Julia. — Plaza de Los Pinazo. — 154.000 pesetas. — 134.000 pesetas. — 18.845 pesetas. — J102826.
- Greciano Núñez, Primitivo. — Clara del Rey, número 11. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 17.598 pesetas. — J102827.
- Gutiérrez Moreno, P. — San Miguel, 3. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.785 pesetas. — J102829.
- Gutiérrez Valle, Luis. — Pont de Molins, número 21. — 432.000 pesetas. — 402.000 pesetas. — 66.900 pesetas. — J102830.
- Hernández Cabero, Paulina. — Colonia Parque de la Colina. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.320 pesetas. — J102832.
- Hernández Hernández, Leopoldo. — Cavanilles, número 11. — 266.000 pesetas. — 236.000 pesetas. — 37.570 pesetas. — J102834.
- Hernández Hinojoso, J. — Santa María, número 27. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 316 pesetas. — J102835.
- Hernández Rodríguez, Esteban. — Avenida Vía Lusitana, 64. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.530 pesetas. — J102839.
- Hernando Pascual, Juan. — Mayólicas, número 9. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.980 pesetas. — J102842.
- Hernangómez Fernández, Julio J. — Pelayo, número 25. — 368.000 pesetas. — 338.000 pesetas. — 42.630 pesetas. — J102843.
- Herrero Escolar, Julián. — Abades, 5. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 4.740 pesetas. — J102847.
- Hoz Arco, Félix. — Margaritas, 1. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.965 pesetas. — J102849.
- Huete Huerta, Gregorio. — Paseo de Alberto Palacios, 31. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.020 pesetas. — J102852.
- Isabel Sánchez, Luis María. — Alberto Aguilera, número 3. — 980.000 pesetas. — 950.000 pesetas. — 120.620 pesetas. — J102855.
- Jiménez Alonso, M. Luisa. — Supermanzana. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 6.840 pesetas. — J102859.
- Jiménez Jiménez, Miguel. — Avenida del Generalísimo, 20. — 448.000 pesetas. — 418.000 pesetas. — 69.440 pesetas. — J102860.
- Jiménez Ortega, Valentín. — Marceñado, número 19. — 480.000 pesetas. — 450.000 pesetas. — 55.265 pesetas. — J102861.
- Lacunza Zufia, Esteban. — Modesto Lafuente, número 56. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — J102866.
- León Hierro, Teófilo de. — Pez, 17. — 336.000 pesetas. — 306.000 pesetas. — 36.895 pesetas. — J102868.
- López Martínez, José. — Plaza de España, número 7. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.020 pesetas. — J102875.
- López Ureña, Justo. — Plaza Mayor Villaverde, número 5. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 25.850 pesetas. — J102877.
- Lozano Navarro, Jesús. — Medina Pomar, número 18. — 110.000 pesetas. — 82.500 pesetas. — 12.825 pesetas. — J102879.
- Lucas Ramos, Claudio. — Polígono Zona Industrial Vicálvaro, número 103. — 416.000 pesetas. — 386.000 pesetas. — 48.570 pesetas. — J102880.
- Madrid Benítez, José M. — Mérida, 4. — 432.000 pesetas. — 402.000 pesetas. — 66.645 pesetas. — J102882.
- Maestro Campo, Gumersindo. — Sillera, número 3. — 154.000 pesetas. — 124.000 pesetas. — 19.145 pesetas. — J102883.
- Mantiñán Patiño, Antonio. — Genseric, número 13. — 182.000 pesetas. — 152.000 pesetas. — 23.575 pesetas. — J102885.
- Manzano García, Manuel. — Aránzazu. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 27.810 pesetas. — J102886.
- Marín Cillero, Emeterio. — Francos Rodríguez, número 3. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 39.710 pesetas. — J102888.
- Marín Mota, Juana. — Travesía Ter-cera, número 5. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.060 pesetas. — J102889.
- Marín Victoriano, Isidro. — Plaza de los Hermanos Falcó y Alvarez de Toledo, número 12. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 6.915 pesetas. — J102890.
- Márquez Hernández, Rufino. — Poblado de Canillas Dirigido, 4. — 630.000 pesetas. — 600.000 pesetas. — 92.155 pesetas. — J102896.
- Martin Gascón, Julio. — Litago, 1. — 648.000 pesetas. — 618.000 pesetas. — 91.575 pesetas. — J102901.
- Martín Gómez, Feliciano de. — Hernani, número 4. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — J102902.
- Martin Guzmán, Julián. — Elfo, 80. — 352.000 pesetas. — 322.000 pesetas. — 41.780 pesetas. — J102905.
- Martin Loreno, Alfonso de. — Alcalá, número 3. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 47.700 pesetas. — J102907.
- Martin Mateos, Valentín. — Dolores Sopena, número 2. — 168.000 pesetas. — 138.000 pesetas. — 21.195 pesetas. — J102908.
- Martínez Pérez, Luis. — Avenida del Manzanares, número 44. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — J102914.
- Massehi, Ferydoun. — Puerto de Used, número 17. — 630.000 pesetas. — 600.000 pesetas. — 74.160 pesetas. — J102917.
- Medina León, Antonio. — El Picote, 9. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.125 pesetas. — J102918.
- Méndez Haro, José Eugenio. — No consta. — 60.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 10.000 pesetas. — J102922.
- Méndez Labarta, Manuela. — Ezequiel Solana, número 1. — 820.000 pesetas. — 790.000 pesetas. — 137.420 pesetas. — J102923.
- Menéndez López, Isaac. — General Tabanera, número 4. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 26.060 pesetas. — J102924.
- Mico García, José M. — Villalmanzo, número 14. — 196.000 pesetas. — 166.000 pesetas. — 25.850 pesetas. — J102928.
- Mirasierra Mirasierra, A. — Avenida del Manzanares, 80. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.795 pesetas. — J102932.
- Molina Ruiz, Arturo. — Virgen del Sagrario, número 3. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 8.895 pesetas. — J102933.
- Montalvo Martín, M. Angeles. — No consta. — 30.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.000 pesetas. — J102936.
- Mora Villegas, Constante. — María del Carmen, número 21. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.040 pesetas. — J102941.
- Moraleda Cabero, Antonio. — Paseo de la Virgen de Puerto Alto, número 17. — 352.000 pesetas. — 322.000 pesetas. — 53.375 pesetas. — J102942.
- Morales Cano, María Carmen. — Buendía, número 54. — 84.000 pesetas. — 54.000 pesetas. — 7.125 pesetas. — J102943.
- Moreno Gómez, Tiburcio. — Avenida de Palomeras, 80. — 108.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — 10.980 pesetas. — J102951.
- Moreno Moreno, Feliciano P. — Travesía de Iglesias, 4. — 702.000 pesetas. — 672.000 pesetas. — 90.139 pesetas. — J102952.
- Muñecas Alonso, Manuel. — Iliada, número 5. — 154.000 pesetas. — 124.000 pesetas. — 19.130 pesetas. — J102953.
- Muñoz Banuelos, Fernando. — Lain Calvo, número 4. — 80.000 pesetas. — 55.000 pesetas. — 6.800 pesetas. — J102955.
- Nieto Hernández, Domingo. — Esteban Collantes, 26. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.640 pesetas. — J102961.
- Olmos Puesch, Blas. — Avenida de Nuestra Señora de Valverde, número 26. — 448.000 pesetas. — 418.000 pesetas. — 56.915 pesetas. — J102966.
- Ortiz Herrero, Feliciano. — Aprendices, número 4. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.645 pesetas. — J102968.
- Ortuño Aguayo, Francisca. — Paseo de los Jesuitas, número 21. — 210.000

ro 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—292)

En la reclamación número 3.226/81, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Marcelino Carascal García, se ha dictado en 31 de marzo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación más arriba referenciada, por ser extemporánea, sin que proceda, en cambio, declarar le incompetencia de esta Instancia para entrar a conocer de la misma, confirmando por todo ello la liquidación girada por la Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento presentado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—293)

En la reclamación número 3.258/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Sociedad Anónima Madrileña de Gestión Inmobiliaria", se ha dictado en 31 de enero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—294)

En la reclamación número 3.301/76, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Virginia Alvarez de Torrijos Pineda, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda declarar caduca la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número

ro 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—295)

Referencia número 3.371/78.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Vicente Ahumada Hernández, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—296)

En la reclamación número 3.409/75, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Francisco García Gutiérrez, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—297)

En la reclamación número 3.411/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Adoración Martínez Iglesias, se ha dictado en 30 de agosto de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por doña Adoración Martínez Iglesias."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente

te Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—298)

En la reclamación números 3.441/78 y 3.443/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Santa Isabel Vizcaino, se ha dictado en 3 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Vistas las reclamaciones de nuestra referencia, interpuestas por usted, este Tribunal ha acordado su acumulación, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, advirtiéndosele que contra el mismo no cabe recurso alguno. Al mismo tiempo se notifica a usted, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento citado, la puesta de manifiesto de las reclamaciones meritadas, al objeto de que pueda formular, en relación con las mismas, el pertinente escrito de alegaciones y proponer prueba que estime procedente en defensa de su derecho; se remite, junto con este acuerdo, el adoptado por el Tribunal en relación con la petición de suspensión del acto impugnado deducido por usted al interponer las reclamaciones referenciadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas."

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—299)

Referencia número 3.499/75.—Concepto: I. R. T. P.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Agustín Martín Santos, calle Corazón de María, 37, Madrid, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—300)

En la reclamación número 3.502/73, por el concepto de T. Personal, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Gayo de Arenzana, se ha dictado en 30 de julio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—301)

En la reclamación número 3.522/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña María Rodríguez Estrada, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—302)

En la reclamación número 3.646/76, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de "Tradematic Madrid, S. A.", se ha dictado en 31 de julio de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—303)

En la reclamación número 3.646/77, por el concepto de Radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Cristóbal Calero Rodríguez, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace

por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—304)

En la reclamación número 3.650/79, por el concepto de Imp. Circulación, seguida en este Tribunal a instancia de don Angel Esteban Marina, se ha dictado en 30 de agosto de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice: "El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—305)

En la reclamación número 3.656/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Carolina Power Ustara, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—306)

En la reclamación número 3.669/80, por el concepto de Tráfico de Empresas, seguida en este Tribunal a instancia de "Gas Colmenar, S. A.", se ha dictado en 5 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la suspensión pretendida de ingreso de pesetas 89.034, concediendo al interesado un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documentalmente ante este Tribunal el cumplimiento de tal diligencia.

Al mismo tiempo, este Tribunal acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente 20038/79 objeto de la reclamación, para que en el plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por

ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 30 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—307)

En la reclamación número 3.692/76, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña María García García, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión del día de la fecha y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—308)

En la reclamación número 3.728/80, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Manuel Mota Balaguer, se ha dictado en 30 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desistimiento formulado por don Juan Manuel Mota Balaguer, en la reclamación número 3.728/80, y denegar la solicitud de suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señala."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—309)

En la reclamación número 3.770/80, por el concepto de Cuota Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis López López, se ha dictado en 26 de mayo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda conceder la solicitada suspensión de ingreso de la cantidad de 33.500 pesetas, por liquidación K031060W, ejercicio 1978, concediendo al interesado el plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía reglamentaria y acredite documentalmente ante el Tribunal el cumplimiento de esta diligencia.

Al mismo tiempo, se acuerda poner de manifiesto al interesado el expediente objeto de la reclamación, para que en el

plazo de quince días hábiles formule escrito de alegaciones y de proposición de prueba."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 6 de abril de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—310)

En la reclamación número 3.813/72, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Graveras de Velilla, S. A.", se ha dictado en 31 de mayo de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Por todo lo anterior, este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando la declaración de competencia a favor del Jurado Territorial Tributario."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4.º del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—311)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel González Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta, con venta al exterior, en la calle Espada, número 18. (Expediente 48-M/82.)

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.904) (O.—49.626)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Primitivo Frutos Carrascal ha solicitado licencia para instalar venta menor de ultramarinos en la calle Las Vegas, número 7. (Expediente 49-M/82.)

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.905) (O.—49.627)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Sofía Castillo Almodóvar ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la avenida del Generalísimo, núm. 47, posterior, local 10. (Expte. 50-M/82.)

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 27 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.906) (O.—49.628)

BUSTARVIEJO

Don Bienvenido Martín Serrano solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de camping en Bustarviejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4 de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Bustarviejo, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.880) (O.—49.602)

FUENLABRADA

Se hace saber que en el expediente U-175 de 1981 (185-U-82) se ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

1.º Decretar la suspensión de los efectos de la licencia de obras otorgada en fecha 14 de marzo de 1979 a "Promotora Loreto, S. A.", para la construcción de un centro comercial en la parcela 85 del polígono 21 de este término municipal, con la consiguiente paralización de las obras iniciadas a su amparo.

2.º Hacer saber al interesado que de acuerdo con el artículo 186 de la ley del Suelo y artículo 32.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se dará traslado de la resolución definitiva y del oportuno expediente a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial en el plazo de tres días a los efectos previstos en los números dos y siguientes del artículo 118 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Dar traslado de la presente propuesta de resolución a los interesados para que en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente aleguen cuanto a su derecho convenga.

Fuenlabrada, a 3 de marzo de 1982.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubí.

(G. C.—2.899) (O.—49.621)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Flores Velarde ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de automóviles en la calle del Río, número 11.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 8 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.898) (O.—49.620)

MOSTOLES

Don José Antonio Losada Alcázar solicita autorización para instalar bollería en la calle (o plaza) de Pintor El Greco, número 4.—Expediente 95/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.875) (O.—49.597)

Doña Isabel Fernández Fernández solicita autorización para instalar venta y exposición de electrodomésticos en la calle (o plaza) de Pintor Murillo, núm. 8.—Expediente 96/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.876) (O.—49.598)

B. O. P.

Don José Antonio Losada Alcázar solicita autorización para instalar juguetería en la calle (o plaza) de Pintor El Greco, número 4.—Expediente 94/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.877) (O.—49.599)

Doña María Perpetua Socorro Cruceta Alonso solicita autorización para instalar librería-papelería en la calle (o plaza) de Empeinado, número 21.—Expediente 93/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.878) (O.—49.600)

Don Adolfo Antón Morales solicita autorización para instalar venta menor de confección infantil en la avenida de la Constitución, número 14, local izquierdo.—Expediente 92/82.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.879) (O.—49.601)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Esteban Fernández Luna se ha solicitado licencia para instalar un asador de pollos en la calle San Vicente, número 1.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 6 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.902) (O.—49.624)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Calibrados Madrid, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar fabricación de perfiles y calibrados en la calle Albatros, número 15, del polígono industrial "Estación".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 6 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.903) (O.—49.625)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El muy ilustrísimo Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, en sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 1982, acordó aprobar inicialmente el proyecto de infraestructura y acondicionamiento de accesos al centro de E. G. B. "Antonio Robles", en el polígono del "Zaburdón", lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo y en consonancia con cuanto determina el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado el proyecto referenciado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

San Lorenzo del Escorial, a 8 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.889) (O.—49.611)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que

la vecina doña María González Moreta ha solicitado licencia para instalar una papelería, librería, juguetería y artículos de escritorio, en la calle Pablo Ortiz, número 34.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.895) (O.—49.617)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Habitat Residencial, S. A.", ha solicitado licencia para instalar una piscina-legalización en el conjunto residencial "Lomas del Rey".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.896) (O.—49.618)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Concepción Sánchez Alcubilla ha solicitado licencia para instalar una tienda de regalos y bisutería en la calle Real, número 86.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 4 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.897) (O.—49.619)

TORREJON DE ARDOZ

"Tetracero, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transformación en frío de laminados de hierro en la carretera de Loeches, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.891) (O.—49.613)

Don Julián Puchol Paniagua solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de segunda categoría en la calle Solana, número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.892) (O.—49.614)

Don Felipe Fernández Romero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la calle Maestro Luna, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.893) (O.—49.615)

Doña Pilar Pérez Templado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de bar de cuarta categoría en la calle Hortensias, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.894) (O.—49.616)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Manuel Fernando Mitjavila Velasco se ha solicitado licencia para instalar frutos secos y venta menor de helados y bollería, "Casas de Fátima", en la finca número 6 de la calle Abrevadero, de esta municipalidad.—Expediente 2/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villaviciosa de Odón, a 24 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.831) (O.—49.566)

Por parte de la Casa Parroquial Villaviciosa de Odón se ha solicitado licencia para instalar calefacción gasóleo C en la finca número 37 de la calle Mayor, de esta municipalidad.—Expediente 3/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villaviciosa de Odón, a 26 de febrero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.832) (O.—49.567)

Por parte de don Julián Garzas García-Vera, representante legal de "Cugar, S. A. T.", se ha solicitado licencia para instalar granja cunicula para 1.000 reproductoras en el paraje Arroyo de la Dehesa, río Guadarrama, de esta municipalidad.—Expediente 4/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Villaviciosa de Odón, a 2 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.833) (O.—49.568)

VALDEOLMOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero, el Presupuesto ordinario de 1982.

Por el presente se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, tal como determina el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Valdeolmos, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.826) (O.—49.561)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1982, el Presupuesto de inversiones de 1982.

Por el presente se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, tal como determina el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Valdeolmos, a 1 de marzo de 1982.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—2.827) (O.—49.562)

VILLANUEVA DE PERALES

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Padrón de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1982.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva de Perales, a 6 de marzo de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.874) (X.—75)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento 379 de 1981, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 95 de 1981, a instancia de Julio Martínez Macías y otros, contra herederos de Nicolás Gómez de la Vela, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres pinzas elevadoras marca "Sauria", modelo 4C-A, 60-A, 20-A, 450.000 pesetas.

Tres motovagonetas marca "Alfaro", 225.000 pesetas.

Un secador con generador marca "Alfaro", 175.000 pesetas.

Dos generadores marca "Alfaro", pesetas 100.000.

Una cinta de empaquetar ladrillos marca "Leveco", 175.000 pesetas.

Un cargadero automático marca "Leveco", 112.000 pesetas.

Dos laminadoras y un molino de rulo marca "Verdes", 250.000 pesetas.

Ocho carros quemadores marca "TC", 8.000 pesetas.

Termogranicos T-5, 25.000 pesetas.

Trescientas jaulas para cocer ladrillos, 150.000 pesetas.

Total: 1.670.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Los Hueros, kilómetro uno, Torres de la Alameda (Madrid), a cargo de Antonio Cordero Gaitán y Domingo Gil Alcalá.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—473)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto 705 de 1980 de La Coruña, 2, registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número Registro de Madrid 50 de 1980, a instancia de Francisco Moral Ferrer y otro, contra Jesús Barrado Vicente, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cámara frigorífica marca "Malaba", 150.000 pesetas.

Total: 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la plaza Ribadeo, número 4, de Madrid, a cargo de Pilar Liera Zamora.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—474)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.002 de 1980, ejecución 233 de 1980, a instancia de Julio Lorente Balsalobre, contra "Vidrilux S. Cooperativa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos compresores electrogénos marca "Barreiros", en funcionamiento, número 6-B-A-2406351, tipo A-24-E v EB-44-957-M-2, en buen estado, 600.000 pesetas.

Una cinta transportadora, eléctrica, con motor de dos caballos, seminueva, 150.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olympia", C. A. 12-737741, 3.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olympia", C. A. 12-765196, 3.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", H, 10.000 pesetas.

Cinco máquinas cortadoras de vidrio, sin marca ni número a la vista, 100.000 pesetas.

Una basculina "Beazings", con cinta, 425.000 pesetas.

Total: 1.291.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 5 de abril de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de mayo de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial "Vallecas", calle G, parcela 14 (Madrid), a cargo de José María Martínez Balomo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este pro-

ceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—475)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián de Miguel García y nueve más, contra "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles" (RENFE), en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.265-74 de 1981, se ha acordado citar a Gregorio Navas Serrano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Navas Serrano, digo, Gregorio Navas Serrano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.068)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

CARTAGENA

Alistamiento de 1982 para el contingente de 1983

Relación de matriculados navales del Trozo de Matricula Naval de Cartagena que han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplicación de la ley General del Servicio Militar (nacidos en 1963 y años anteriores).

Nombre y apellidos. — Filiación. — Localidad de nacimiento. — Fecha de nacimiento

Muñiz González, Antonio. — Guillermo y María del Carmen. — Madrid. — 3-1-1960.

López Outavilla, Luis Gabriel. — Luis Prudencia. — Madrid. — 9-1-1963.

Pedraja Alcaide, José Ramón. — Ramón y Andrea. — Madrid. — 9-1-1963.

López López, Heliodoro. — Heliodoro y Petra. — Madrid. — 26-1-1963.

Lardinez Izquierdo, Francisco. — Serafín y Dolores. — Madrid. — 1-2-1963.

Alonso García, Luis Fernando. — Luis y María Luisa. — Madrid. — 7-2-1963.

Domene Domene, Francisco Javier. — Pedro y Odalla. — Madrid. — 14-2-1963.

Lorente Sánchez, Rafael M. — Rafael y Andrea. — Madrid. — 17-2-1963.

González Fernández, Domingo. — Domingo y Josefa. — Madrid. — 19-2-1963.

Baños Cumbreiras, Francisco Javier. — José Antonio y Elena. — Madrid. — 24-2-1963.

Marino Tapias, Eloy. — Eloy y Sofia. — Madrid. — 18-3-1963.

García Méndez, José Faustino. — Quintín y Antonia. — Madrid. — 19-3-1963.

Juárez Morejudo, José Carlos. — José María y Nazarina. — Madrid. — 23-3-1963.

Pérez González, Jesús. — Jesús y María. — Orceira (Jaén), domiciliado en Madrid. — 11-4-1963.

Prieto Cortés, Juan Antonio. — Antonio y Rufina Vicenta. — Madrid. — 12-4-1963.

González Martín, Roberto. — Roberto y María Paz. — Madrid. — 23-4-1963.

Soler González, Gerardo Andrés. — Andrés Joaquín y María del Carmen. — Madrid. — 23-4-1963.

Leivas Pérez, Francisco. — Francisco y Concepción. — Madrid. — 12-5-1963.

Fernández Zapata, Mario. — José y Josefa. — Alcobendas (Madrid). — 14-5-1963.

Soto Colinas, Javier. — Manuel y Paula. — Madrid. — 17-5-1963.

Yagüe Cabrera, Francisco J. — José y Pilar. — Madrid. — 22-5-1963.

Beracoechea de Pablo, Alberto. — Francisco y Rosa. — Madrid. — 24-5-1963.

Perrille Hernando, Carlos Noé. — Noé Carlos y Marta. — Madrid. — 27-5-1963.

Franco Gil, Luis Javier. — Antonio y Antonia. — Madrid. — 2-6-1963.

Fernández de Simón Bermejo, Carlos Juan y Encarnación. — Madrid. — 8-6-1963.

Reviriego Roper, José Antonio. — José y Rosa. — Madrid. — 10-6-1963.

Santos Recena, Francisco José. — Jesús y Mercedes. — Madrid. — 10-6-1963.

Martínez Martínez, Juan José. — Esteban y Jacinta. — Madrid. — 17-6-1963.

Piernans Constanza, Francisco. — Juan María y Eusebia. — Madrid. — 18-6-1963.

Ruiz Almodóvar, Marcelo A. — Antonio y Josefa. — Madrid. — 16-7-1963.

Martínez Martín, Rafael. — Rafael e Isabel. — Madrid. — 19-7-1963.

Rubio Ludeña, Francisco Javier. — Tiroteo y Dolores. — Madrid. — 30-7-1963.

Muñoz Segovia, Fernando. — José Luis y María Consuelo. — Madrid. — 1-8-1963.

García Alonso, Luis María. — Luis María y Aurea. — Madrid. — 6-8-1963.

Rivera Cerezo, Juan. — Angel y María Dolores. — Madrid. — 10-8-1963.

Chimero Caro, Amaro. — Amaro y Juana. — Madrid. — 21-8-1963.

Barbero Sharpp, Oscar. — Serafín y Carmen. — Madrid. — 29-8-1963.

Iglesias Maellas, Carlos. — Ignacio y Matilde. — Madrid. — 7-9-1963.

Caballero Carmón, Arturo Javier. — Arturo e Inmaculada. — Madrid. — 24-9-1963.

Arrillaga Guerrero, Javier Jesús. — José Luis y Carmen. — Madrid. — 1-10-1963.

Hurtado Luque, Angel. — Angel y Francisca. — Madrid. — 10-10-1963.

Manzanero Velarde, Javier. — Daniel y Dolores. — Madrid. — 15-10-1963.

Ahijado López, Valentín. — Lope y Francisca. — Madrid. — 31-10-1963.

Fernández Jiménez, Ignacio R. — Amadeo y Carmen. — Madrid. — 8-11-1963.

Cepeda Torres, Isidoro. — Isafas y Purificación. — Madrid. — 23-11-1963.

Valverde Martín, Jesús. — Eusebio y Luisa. — Madrid. — 4-12-1963.

Andreo Luaces, Lorenzo Dámaso. — Lorenzo y María Teresa. — Madrid. — 11-12-1963.

Granjera Sánchez, José Luis. — Cipriano y Veneranda. — Madrid. — 12-12-1963.

Sánchez Aranda, Luis. — José María y Manuela. — Madrid. — 15-12-1963.

Ferrero Ferrero, Miguel Angel. — José y Josefa. — Madrid. — 23-12-1963.

Ruiz García, Juan Carlos. — Saturnino y Mercedes. — Madrid. — 30-12-1963.

Ruiz Torzadell, José Manuel. — José Manuel y Ana. — Madrid. — 30-12-1963.

Sán García, Julián. — Julián y Santia-

go. — Madrid. — 2-9-1962.

Manrique Rodríguez, Jacinto. — Jacinto y Rosario. — Madrid. — 3-4-1962.

Valle Fernández, José Magín. — José María y María Concepción. — Madrid. — 27-12-1963.

Pazos Sánchez-Oro, Miguel Angel. — Miguel y Fausta. — Madrid. — 25-12-1963.

Montejo de Salazar, José María. — Ramón y Rosina. — Madrid. — 17-3-1963.

Díaz Gutiérrez, Francisco José. — Martín y Encarnación. — Madrid. — 9-9-1963.

Cartagena, 1 de febrero de 1982.—El T. C. de Infantería de Marina, jefe del C. R. M., Enrique R. Godínez Montllor. (B.—1.950)

(G. C.—1.734)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, en providencia dictada en el día de hoy, en autos promovidos por "Internacional Business Machines, Sociedad Anónima Española" (IBM), contra doña María Teresa Rubio Fidalgo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar por segunda vez, por medio del presente, a dicha demandada, para que comparezca ante este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las doce de su mañana, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en la certeza de las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña María Teresa Rubio Fidalgo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.487)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra la entidad "Bearly, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que después se dirán, y que fueron embargados a la demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el próximo día doce de mayo y hora de las once de su mañana, siendo los bienes los siguientes:

Parcela en Collado Villalba, al sitio Prado de la Poveda, de 6.500 metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de la finca de que procede y calle; al Sur, con Cañada Real Segoviana; al Este, calle, y al Oeste, parcela de don Michael Landrau. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.064, folio 216, finca número 4.473.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas, que es el resultante después de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes, y que no aparecen inscritos a nombre de la demandada y sí a nombre de la entidad "Viuninsa" (Viviendas Unifamiliares, Sociedad Anónima), y por haberse solicitado por los interesados la subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señala, conforme previene el artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario; y que aquel que quie-

ra tomar parte en la subasta deberá conformarse con todo ello y no tendrá derecho a exigir otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría para que puedan comprobarlo.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.522)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de menor cuantía número mil setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Martínez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número treinta y nueve, casa, calle Jaén, de Madrid, contra doña Carmen Gutiérrez Gutgen, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Número 22.—Vivienda número tres, tipo B, escalera dos, en la planta de ático. Tiene su entrada por el rellano de la escalera número dos. Mide, incluyendo la terraza, una superficie de 84 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la vivienda tipo A de la misma planta y escalera, patio de la finca, rellano y hueco de la escalera y vivienda tipo A antes indicada, por su terraza; derecha, entrando, con patio mancomunado frente a los edificios números 35 y 37 de la calle Comandante Zorita; izquierda, con fachada Oeste del edificio, y fondo, con vivienda tipo A de la misma planta, escalera número tres. Su cuota es de 3.8976 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, al folio 46 del libro 1.685 del archivo, sección segunda, finca número 47.209.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día once de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.719-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Cia. Hispano Americana de Offshore, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del veinticinco por ciento, el buque embargado a la demandada siguiente:

Buque para servicio a plataformas petroleras, de casco de acero, con motor a propulsión y con el número de construcción 175, de "Astilleros Atlántico", denominado "Cazorla", de las siguientes características: Eslora entre perpendiculares, 41 metros y 14 centímetros; manga de trazo, 11 metros y 58 centímetros; puntal, seis metros y nueve centímetros. Dos motores principales, marca "Nohab", de 3.520 B.H.P., cada uno, tipo F.2164-D825. Inscrito en el Registro Mercantil de Santander, en el libro nueve de buques en construcción, folio 189, hoja número 301, inscripción segunda.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día uno de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de doscientos diecisiete millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas, descontado ya el veinticinco por ciento aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.464)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, se tramitan autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Domenico Maggi, contra bodegas "Las Matillas, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por

providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, lo siguiente:

Los derechos de propiedad que le puedan corresponder a la entidad demandada en la finca sita en la carretera de Bilbao, número 24, en Miranda de Ebro, que es un pabellón de 672 metros cuadrados, en cuyo interior se ha construido un semisótano de 240 metros cuadrados y un sótano de igual dimensión.

Para el remate se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de once millones novecientos cuatro mil pesetas en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.569-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en los autos de menor cuantía número mil quinientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, promovidos por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador señor Jimeno García, contra don Ricardo Fernández Ortega, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Piso número uno.—Local comercial izquierda, situado en la planta baja del edificio-casa, sito en San Sebastián de los Reyes, en la calle Picos de Olite, con vuelta a la avenida de Madrid, número dos, cuya descripción consta en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 720, libro 124, folio 49, finca número 10.825, inscripción primera.

La subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, y en el Juzgado de igual clase de Colmenar Viejo, el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.718-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento setenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Emilio Parrot Armengo (Puertas Basculantes Parrot), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados son los siguientes:

Un camión marca "Ebro", modelo D, matrícula B-8017-K, valorado en 120.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.438)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número mil cuatrocientos tres de mil novecientos ochenta y uno-A-dos, a instancia de "Banco de Crédito a la Contrección, Sociedad Anónima", contra don Hipólito García Torralba, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

División 30.—Piso quinto derecha, puerta primera de la casa sita en la calle número 128 del plano, con vuelta a la calle de Bilbao, en Valencia. Tiene una superficie aproximada de 75 metros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor, recibidor, cocina, alacenas, aseo, ropero, galería y dos balcones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, Occidente, al tomo 681, libro 90 de la sección primera de Afueras, folio 169, finca número 6.856, inscripción segunda.

Se tasó a efectos de subasta en 123.400 pesetas, que sirve de tipo para la misma.

División 31.—En Valencia, piso sexto izquierda, puerta número 11 de la casa en calle número 128 del plano, con vuelta a la calle de Bilbao. Tiene tres dormitorios, cocina, comedor, recibidor, alacenas,

aseo, ropero, galería y dos balcones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, Occidente, al tomo 861, libro 90 de la sección primera de Afueras, finca número 6.857, inscripción segunda.

Se tasó a efectos de subasta en 116.400 pesetas, que servirá de tipo para dicha subasta.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para dicha subasta, los anteriormente expresados, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los referidos tipos.

Tercera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.466)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos uno de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de don Joaquín Martínez Boix, contra don Jesús Pablo Ortiz Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de de propiedad que al demandado correspondan sobre una parcela y chalet construido en la misma, situada en la urbanización "Parque de las Castillas", en término de Torrejón del Rey, en el número 1.204 de la urbanización, que es de 204 de la calle Jadraque. Dicha parcela tiene una una extensión de 600 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.440)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con este fecha, por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número quinientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima" (CIADASA), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra "Suministros e Instalaciones Infosan, Sociedad Anónima" y otros, sobre reclamación de ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a los demandados, y que son los siguientes:

1. Una furgoneta marca "Mercedes-Benz", modelo 1.300, matrícula M-8534-DG, tasada en 400.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.570-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos setenta y tres-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de "Seficitroen Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra "Siglo XXIII, Sociedad Anónima" y don Rafael García de las Heras, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Citroen CX", matrícula M-4039-BX.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del depositario don Antonio Pérez Sánchez, domiciliado en la calle Ortega y Gasset, número setenta y cuatro, primero, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.711-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador señor Fraile, en nombre de don José Domingo Rodríguez y Losada, contra don Luis Caño Morante y don Angel Arroyo Gómez, sobre reclamación de pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dichos demandados, siguientes:

Los derechos que correspondan a los demandados en el contrato privado de adquisición de los locales de Cáceres, número 46, autoservicio de alimentación y papelería de Alcorcón, suscrito con el demandante.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los bienes salen a subasta en la suma de tres millones cuatrocientas sesenta mil setecientos setenta y seis pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.492)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, número seiscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre de "Sefisa Finanzaciones, Sociedad Anónima", contra don Miguel Carmelo de Diego Fillol, vecino de Madrid, calle Toledo, número ciento cuarenta y cuatro-B, tercero, número cuatro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados en su día al referido demandado, siguientes:

Una motocicleta marca "Ducati", modelo 500-YWN, matrícula M-3904-CK.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los bienes salen a subasta en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas en que han sido valorados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los bienes se encuentran en poder y depósito del

propio demandado, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interese.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.712-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiuno de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, la subasta pública de los bienes embargados en juicio ejecutivo número mil trescientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Maderas Martínez, Sociedad Anónima", contra don Gregorio Cuesta Perlado, vecino de Madrid, calle Peña Prieta, número sesenta y dos, con las condiciones siguientes:

Primera

Sale esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda, que fue de novecientas cuarenta y cinco mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

La aprobación del remate se verificará conforme ordena el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Bienes objeto de la subasta

Treinta metros cúbicos de madera chopo, tableros dos, 2,50 y tres metros de largo, 270.000 pesetas.

Seis metros cúbicos de madera "Merante", rojo, tableros de 3,4 metros de largo, 240.000 pesetas.

Un automóvil marca "Ford", modelo Taunus, matrícula M-8128-BL, 750.000 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.515)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número doscientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Construcciones Móstoles, Sociedad Anónima" (CODEMO), contra doña María Soledad Martínez García, en los que con esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los derechos de propiedad, que la demandada posea sobre el siguiente:

Piso primero, letra A, avenida de Carlos V, número 45, en Móstoles (Madrid), con una superficie de 96 metros cuadrados, consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza, cuyos derechos de propiedad fueron tasados pericialmente en la cantidad de novecientas una mil seiscientos veinte pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día trece de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, con la

rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo resultante.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo resultante, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.532)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado, hoy a mi cargo, y bajo el la fe del Secretario don Aquilino Sánchez Medina, se tramitan con el número mil seiscientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don José Manuel Dorremocha, en nombre del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", contra don Angel Marcos de León, sobre pago de cantidades, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue embargado al expresado demandado:

Piso primero, número nueve, en la escalera tercera y planta primera del edificio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Miño, número cuatro. Superficie 94 metros y 26 decímetros cuadrados. Cuota de condominio 1,670 por 100. Vivienda declarada de protección oficial, grupo primero y afecta al pago de Plusvalía desde el 12 de noviembre de 1976. Linderos: Frente, entrando, con pasillo distribuidor y piso uno, número ocho, escalera tercera; izquierda, con calle de Perpetuo Socorro; derecha, con ascensor, piso primero, número 10, escalera tres y patio que da a terrenos del señor Cofrade, y fondo, con terrenos del mismo.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 603, folio 67, inscripción tercera, finca número 88.831.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas), en que el inmueble ha sido pericialmente tasado por el Arquitecto técnico don Angel Blázquez Martínez. Y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, ante la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la referida suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, expido el presente, dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.713-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de secuestro número setecientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, de este Juzgado, a instancia del "Banco Hipotecario de España", contra "Urbanizadora Móstoles Residencial, Sociedad Anónima", ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la siguiente finca hipotecada, sita en Fuenlabrada (Madrid), casa número 209, grupo B, fase primera, de la urbanización "Family Club", cuyas viviendas son todas exteriores, no existiendo patios de luces, y la componen cuatro por cada planta, como luego se describe.

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

1. Sótano diáfano que ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, y lindante por todos sus aires, igual que la parcela bajo la que está construido. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 4,80 por 100.

Planta primera:

2. Piso letra A, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y 97 decímetros, también cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, descansillo y piso B; Sur, descansillo y piso D, y Oeste, vuelo sobre finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

3. Piso letra B, que ocupa una superficie de 100 metros y 97 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, vuelo sobre resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

4. Piso letra C, que ocupa una superficie de 100 metros y 97 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este, vuelos sobre resto de finca matriz; Sur, vuelo sobre resto matriz, y Oeste, descansillo y piso D. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

5. Piso letra D, que ocupa una superficie de 100 metros y 97 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,40 por 100.

Planta segunda:

6. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

7. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

8. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

9. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta tercera:

10. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

11. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

12. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

13. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta cuarta:

14. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

15. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

16. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

17. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta quinta:

18. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

19. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

20. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

21. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta sexta:

22. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

23. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

24. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

25. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta séptima:

26. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

27. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

28. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

29. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta octava:

30. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

31. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

32. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

33. Piso letra D. Su distribución, cabi-

da, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta novena:

34. Piso letra A. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero A.

35. Piso letra B. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero B.

36. Piso letra C. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero C.

37. Piso letra D. Su distribución, cabida, cuotas y linderos (referidos a elementos de su misma altura) son idénticos al piso primero D.

Planta de ático:

38. Piso letra A. Ocupa una superficie de 80 metros y 11 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, descansillo y piso B; Sur, descansillo y piso D, y Oeste, vuelo sobre finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

39. Piso letra B. Ocupa una superficie de 80 metros y 11 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, vuelo sobre resto de finca matriz; Este, vuelo sobre resto de finca matriz; Sur, descansillo y piso C, y Oeste, descansillo y piso A. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

40. Piso letra C. Ocupa una superficie de 80 metros y 11 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso B; Este, vuelo sobre resto de finca matriz; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, descansillo y piso B. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

41. Piso letra D. Ocupa una superficie de 80 metros y 11 decímetros cuadrados, distribuidos en diversos compartimentos y servicios. Linda: Norte, descansillo y piso A; Este, descansillo y piso C; Sur, vuelo sobre resto de finca matriz, y Oeste, vuelo sobre resto de finca matriz. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,20 por 100.

Inscripción de las hipotecas

Inscritas las hipotecas a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.143, libro 470, folio 41, finca número 40.306, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz, y por las inscripciones segunda de las fincas número 43.311 a 43.391, ambas inclusive, sólo impares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el pactado de cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, sin exigir otros. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.714-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil trescientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno-A, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra "Promociones Turísticas Asturianas, Sociedad Anónima", en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el veintisiete de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a la venta en subasta por el precio de ochenta y tres millones doscientas cincuenta mil (83.250.000) pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo indicado, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

En el Concejo de Llanes, términos de Nueva, Ovio, Cuevas del Mar y Villanueva de Pría. Labor, prado, huerta, frutales, eucaliptos, monte bajo, peñas y arrenal, con una cabida de 45 hectáreas. Dentro de ella las siguientes edificaciones: Un conjunto de edificios compuesto tres de ellos a viviendas, cuadra para ganado y un hórreo, otro hórreo aislado, un molino derruido, una capilla llamada de "Santa Marina", y otro conjunto compuesto de casa de vivir, establo para ganado y cuadra con su pajar y hórreo. La atraviesa la carretera de Carao a Cuevas del Mar, dos caminos privados y el río de Nueva. Dentro de ella hay dos pequeños enclaves propiedad de doña Rosa Concha y de doña Rosa Campo y otro enclave más propiedad de don José Luis Rodríguez de Colmenares y Diez. Linda: Norte, Mar Cantábrico; Sur, carretera a Villanueva y Ramón Vela Carrera; Este, excelentísimo señor Duque de Estrada, Pedro Ansa Buergo, comunales y herederos de María Carriles, y Oeste, comunales, camino vecinal de Villanueva de Pría al río Nueva, Ramón Fernández Barros, herederos de Rosario Pontigo Sánchez, Rosa del Campo Sánchez, Ramón Fernández Barros y Benigno Inguanzo Media.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes, al tomo 789 del archivo, libro 521 de Llanes, folio 225, finca número 78.023.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.697)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setenta y siete de mil novecientos setenta y siete-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor Carrión Pardo, contra don Marino García López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de cuatrocientas cuarenta mil quinientas trece pesetas, que resultan de la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca en subasta es la siguiente:

Rústica.—Huerta en el término de Los Navalmorales, al sitio de Aro, de haber 22 áreas y 49 centiáreas. Contiene una casilla y una noria con alberca. Linda: Al Norte, con finca de don Daniel Sánchez; Sur, otra de Santiago Blázquez; Este, con reguero de Navajatlilla, y Oeste, con la que se adjudica a Angel García López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 794, folio 113, finca número 11.105.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.717-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-AL, autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco del Norte, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Fernando García-Comendador y Fernández-Yáñez, de esta vecindad, calle Alcántara, número cinco, declarado en rebeldía, en reclamación de un millón cincuenta y siete mil pesetas de cuantía total.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el próximo día doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, plaza Castilla, número uno, planta tercera, y rigiendo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, al que ha sido aplicado ya la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que será de un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El título de propiedad de la finca, consistente en escritura pública, estará de manifiesto en Secretaría para poder ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Tierra en el término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio de carretera de Madrid, con una superficie de 18 áreas, 64 centiáreas, 96 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela segregada y vendida a "Provielsa, Sociedad Anónima"; Sur, Este y Oeste, con herederos de Requena, antes carretera de Valencia y herederos de Albarrán. Está atravesada por la carretera de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10, al tomo 95 de Vallecas, folio 191 y finca número 5.441.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.458)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Central de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Miguel Angel Lorenzo García, sobre reclamación de cuarenta y una mil cuatrocientas sesenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle Río Duero, número cincuenta, de Leganés (Madrid), y que son:

Un automóvil "Seat", 131, matrícula M-9644-BJ.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, edificio de los Juzgados, el día veintinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento

to destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.501)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento veinticuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Hoteng Española, Sociedad Limitada", representada por el Procurador de los Tribunales señor Corujo Pita, contra don Rafael Llopis Nieto, en reclamación de cantidad (cuantía setecientos setenta mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas), en cuyos autos y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado y que son los siguientes:

Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de formica color madera.

Una mesa de despacho, de madera, con seis cajones.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", número 82172, de 120 espacios.

Una máquina calculadora marca "Hispano Olivetti", manual, sin número visible.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Copigara PH-B-1".

Una grabadora marca "Gravograndh".

Una máquina calculadora marca "Olivetti", modelo Logos 42.

Una máquina troceadora, sin marca, con motor eléctrico incorporado de 3 HP.

Una soldadora de puntos, marca "Aes".

Una máquina plegadora marca "Isari", con motor incorporado.

Una prensa sin marca visible.

Una máquina cizalla, marca "Cirar".

Una máquina taladradora marca "Iba-18".

Cuatrocientos metros de cable totalmente troceado, sin ninguna utilidad, solamente como chatarra.

Tres secciones de corriente.

Una furgoneta marca "Ebro", de 3.500 kilogramos, matrícula M-0372-CK.

Para esta segunda subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta y seis mil noventa y seis pesetas, que es la cantidad en que fueron tasados los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento efectuada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y general conocimiento, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.502)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil ciento catorce

del pasado año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don Manuel Rodríguez López y doña María Soledad de Francisco Casado, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, precio de su avalúo y en veinte lotes, la primera finca y la mitad indivisa de las diecinueve segundas fincas, todas ellas embargadas como de la propiedad de los demandados, que a continuación se describen:

Lote primero.

Vivienda centro o de tipo "B", llamada así según posición, subiendo por la caja de escalera del portal señalado con el número 67 moderno, hoy número 111, de la calle de Zabalbide, de la planta alta primera, que corresponde una participación en los elementos comunes de los portales señalados provisionalmente con los números 10 y 11 de la calle de Zabalbide, de las plantas altas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, respectivamente; miden cada una de ellas una superficie aproximada de 69 metros y 66 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con propiedad de la "Inmobiliaria Grem, Sociedad Anónima" y con la vivienda derecha de la misma planta; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta, rellano de la escalera en pie de ascensor y patio abierto; al Este, con rellano de la escalera en pie y con la vivienda derecha de la misma planta, y al Oeste, con patio abierto y con vuelos de terreno propio de la casa con vistas a la calle Grupo San Jorge.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Bilbao, al libro 358 de Begoña, folio 46, finca número 21.625, inscripción primera.

Lote segundo.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 66,40 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.638, libro 60, folio 177, finca número 7.555.

Lote tercero.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 27,60 áreas. Inscrita al tomo 1.638, libro 60, folio 178, finca número 7.557, del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Lote cuarto.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 12 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.638, libro 60, folio 179, finca número 7.559.

Lote quinto.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 8,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 180, finca número 7.561.

Lote sexto.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de la Cerquilla o Regato, de 26,80 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 181, finca número 7.563.

Lote séptimo.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo sitio, de 24,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 182, finca número 7.565.

Lote octavo.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo sitio, de 16,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 183, finca número 7.567.

Lote noveno.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 6,20 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 184, finca número 7.569.

Lote décimo.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 16,20 áreas. Inscrita

en el mismo Registro, al tomo 1.638, libro 60, folio 185, finca número 7.571.

Lote once.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 14,80 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 186, finca número 7.573.

Lote doce.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 13,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.638, libro 60, folio 187, finca número 7.575.

Lote trece.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al mismo sitio, de 18,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 188, finca número 7.577.

Lote catorce.

Una mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 5,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 189, finca número 7.579.

Lote quince.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 9,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 190, finca número 7.581.

Lote dieciséis.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Regato, de 72,60 áreas. Inscrita al tomo 1.638, libro 60, folio 191, finca número 7.583.

Lote diecisiete.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de los Alechales, de 29,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.638, libro 60, folio 192, finca número 7.585.

Lote dieciocho.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de Molina de Gobantes, de ocho áreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.638, libro 60, folio 193, finca número 7.587.

Lote diecinueve.

Una mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de las Cerquillas, de 23,40 áreas. Inscrita en el mismo Registro anterior, al tomo 1.638, libro 60, folio 194, finca número 7.589.

Lote veinte.

Mitad indivisa de finca rústica en Villate, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de las Cerquillas, de 29,60 áreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.638, libro 60, folio 195, finca número 7.591.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno (edificio de Juzgados), planta tercera, de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta para cada lote es el de su avalúo, ascendente:

Para el lote primero, a dos millones ochenta y nueve mil ochocientos pesetas.

Lote segundo, cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas.

Lote tercero, doscientas siete mil pesetas.

Lote cuarto, noventa mil pesetas.

Lote quinto, sesenta y tres mil pesetas.

Lote sexto, doscientas una mil pesetas.

Lote séptimo, ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote octavo, ciento veintitrés mil pesetas.

Lote noveno, cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Lote décimo, ciento veintiuna mil quinientas pesetas.

Lote once, ciento once mil pesetas.

Lote doce, ciento dos mil pesetas.

Lote trece, ciento treinta y ocho mil pesetas.

Lote catorce, cuarenta y dos mil pesetas.

Lote quince, setenta y dos mil pesetas.

Lote dieciséis, cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas.

Lote diecisiete, doscientas veintidós mil pesetas.

Lote dieciocho, sesenta mil pesetas.

Lote diecinueve, ciento setenta y cinco mil pesetas.

Lote veinte, doscientas veintidós mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o tipo de subasta de las fincas en que deseen licitar, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio o tipo de subasta de la finca o fincas a las que quieran licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose efectuar las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran, en unión de las actuaciones, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario por los licitadores, previéndole que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor porque se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.710-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Mezquita, en nombre y representación de "Subatán, Sociedad Anónima", contra don Francisco Gómez González y doña Nieves Guillén Berruco, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Piso tercero, letra C, del edificio número 19, en la parcela número 12 del polígono "Valleaguado", del término municipal de Coslada, con una superficie aproximada de 76,17 metros cuadrados, y consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.611, libro 155, folio 100, finca número 12.688, inscripción primera.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día cinco de mayo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de marzo de mil novecien-

tos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.715-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos cuatro de mil novecientos ochenta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra la entidad "Inmobiliaria Alybe, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca a que se contrae el presente procedimiento que después se expresará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Madrid, calle de Sánchez Barcáiztegui, número 33, escalera izquierda. Número 52.—Vivienda letra B, planta ático, escalera izquierda interior. Linda: Frente, este piso, con pasillo general de acceso y con vivienda letra A de esta escalera; derecha, entrando, con zona abierta izquierda y con vivienda letra C de esta escalera, y fondo, con zona abierta. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza por el límite fondo y por parte del derecho. Cuota: Representa una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 1.5915 por 100.

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital, al tomo 1.012, folio 234, finca número 42.569, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el precio de trescientas mil pesetas estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.511)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número mil ochocientos trece de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Rentivel, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lloréns Val-

derrama, con don Francisco Porcel Avilés, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de ciento cuatro mil cuatrocientas pesetas, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día se cita por medio del presente al demandado don Francisco Porcel Avilés para que el día treinta de marzo actual y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a instancia de la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y de ser declarado confeso en la certeza de las posiciones si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Francisco Porcel Avilés, se expide el presente, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.678)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la entidad "Fachini, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Urgel, número tres, representada por el Procurador señor Sorribes Torra, en cuyo procedimiento y en auto de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos se ha declarado a la citada entidad en estado de suspensión de pagos y en providencia de veintiséis de febrero siguiente manda convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo y hora de las cinco y treinta de la tarde.

Y a efectos prevenidos en la ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.490)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidental Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Transeuropa, Compañía de Aviación, Sociedad Anónima", contra "Aviones, Equipos, Repuestos, Sociedad Anónima" ("AERSA"), con el número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de abril, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes saldrán en lotes separados hasta cubrir las responsabilidades reclamadas, y si algún postor licita por todos ellos, habrá de aceptar tal condición.

El tipo será el de un millón ciento quince mil pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

Una fresa punteadora marca "Lagun", modelo FT-4, con motor eléctrico acoplado y accesorios, 350.000 pesetas.

Otra fresadora marca "Lelam", modelo RM-80, con su correspondiente motor eléctrico, 150.000 pesetas.

Una máquina de rectificar casquillos de biela, manual, 15.000 pesetas.

Cuatro tornos "Cumbre", modelo O-22, con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de 2 HP, a 150.000 pesetas cada uno, 600.000 pesetas.

Total: 1.115.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.520)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta se siguen autos instados por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Arroyo, contra "Urbanizaciones Compra-Venta, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes:

Primero

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarto

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

En Madrid, carretera de Extremadura, número 298.

Finca número uno.—Local comercial número uno de la casa número 298 de la carretera de Extremadura, con una superficie aproximada de 64,08 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de influencia de la carretera de Extremadura; a la derecha, entrando, el local comercial número dos; izquierda, terrenos de la que se segregó, hoy calle particular, y fondo, con terrenos de "Construcciones Populares, Sociedad Limitada", que la separa de la Casa de Campo. Cuota de participación: 0,89 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo

979, libro 517, folio 92, finca número 46.231, inscripción segunda. Tipo de subasta: Sesenta y ocho mil pesetas.

Finca número dos.—Local comercial número dos de la casa número 298 de la carretera de Extremadura de esta capital, con una superficie aproximada de 57,89 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de influencia de la carretera de Extremadura; a la derecha, entrando, con el local comercial número tres; izquierda, local comercial número uno, y fondo, con terrenos de "Construcciones Populares, Sociedad Limitada", que la separa de la tapia de la Casa de Campo. Cuota: 0,64 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 979, libro 517, folio 95, finca número 46.233, inscripción segunda. Tipo de subasta: Cincuenta mil pesetas.

Finca número tres.—Local comercial número tres de la casa número 298 de la carretera de Extremadura de esta capital, con una superficie aproximada de 98,38 metros cuadrados. Linda: Al frente, con zona de influencia de la carretera de Extremadura; a la derecha, entrando, local comercial número cuatro, y fondo, con terrenos de "Construcciones Populares, Sociedad Limitada", que la separan de la tapia de la Casa de Campo. Cuota: 1,09 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo 979, libro 517, folio 97, finca número 46.235, inscripción segunda. Tipo de subasta: Noventa y seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.716-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago haber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Banca López Quesada, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Marcos Fortin, contra don Adrián de la Rosa Muñoz, industrial, mayor de edad, casado con doña Herme linda Gómez Lain; sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra de la anterior, por lo que afecta a las seis primeras fincas que luego se dirán, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las señaladas con los números siete y ocho que asimismo se indican, separadamente, las fincas embargadas e inscritas a favor del deudor y su esposa para su sociedad conyugal, que registralmente se describen así:

Primera. Finca número 5.636. Urbana.—Piso bajo de la casa en Madrid, barrio de La Ventilla, con fachada a la calle San Leopoldo, número 72. Mide 59 metros y 70 decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cuarto de baño y cocina. Linda: Frente, al Sur, con portal, caja de la escalera y la calle de San Leopoldo; por la derecha entrando, al Este, con portal y cuarto de contadores; izquierda, al Este, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santis, y por el fondo, al Norte, con patio de luces, propio del departamento llamado "nave interior". Cuota, diez enteros por ciento.

Segunda. Finca número 6.954. Urbana.—Departamento llamado tercero, letra C, o número 16, de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número 6, con vuelta a Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 48 metros cuadrados. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Linda: Frente, al Sur, con vestíbulo de entrada; al Este, con el piso letra B y con el piso letra D; derecha entrando, al Este, con el piso letra C; izquierda, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta, y fondo, al Norte, con la calle de Padre Rubio.

Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

Tercera. Finca número 6.956. Urbana.—Departamento llamado tercero, letra D, o número 17 de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la de Padre Rubio, número 55. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Ocupa una superficie de 45 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con vestíbulo de la escalera, caja de la misma y con el piso letra C; derecha entrando, al Sur, con patio izquierda; al Norte, con la calle de Padre Rubio, y fondo, al Este, con finca de Esteban Fernández. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

Cuarta. Finca número 36.485.—Piso llamado segundo izquierda de la casa en Madrid, sitio titulado La Ventilla, con fachada a la calle de Padre Rubio, número 65, situado en planta segunda y tiene una superficie de 47 metros y 34 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, descansillo de escalera y piso segundo derecha; fondo, finca de don José Ferriz; izquierda, calle Padre Rubio, y derecha, finca de donde se segregó el solar de la casa. Cuota, diecisiete enteros por ciento.

Quinta. Finca número 6.943. Urbana.—Departamento llamado primero, letra A, o número seis de la casa en Madrid, en la calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la calle de Padre Rubio, número 55. Se compone de dos dormitorios, comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de aseo y balcón. Ocupa una superficie de 44 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente, al Norte, con vestíbulo y caja de escalera, con patio terraza y con el piso letra B; derecha entrando, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; izquierda, al Este, con patio terraza, y fondo, al Sur, con solar de Evaristo Fernández. Cuota, cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

Sexta. Finca número 6.941.—Departamento llamado local comercial número cuatro, que es la finca independiente número cuatro de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número seis, con vuelta a la calle de Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 16 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha entrando, al Sur, con el local comercial número cinco; izquierda, al Norte, con el local comercial número tres, y fondo, al Este, con la nave. Cuota, dos enteros por ciento.

Séptima. Finca número 6.942. Urbana.—Departamento llamado local comercial número cinco, que es la finca independiente número cinco de la casa en Madrid, calle de Joaquín Dicenta, número cuatro, con vuelta a la de Padre Rubio, número 55. Ocupa una superficie de 32 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Joaquín Dicenta; derecha entrando, al Sur, con solar de Evaristo Fernández; izquierda, al Norte, con el local comercial número cuatro, y fondo, al Este, con la nave. Cuota, cuatro enteros por ciento.

Octava. Finca número 5.634. Urbana.—Nave interior de la casa sita en Madrid, barrio de La Ventilla, con fachada a la calle de San Leopoldo, número 72. Consta de nave diáfana y patio. La nave mide 152 metros y el patio 39 metros cuadrados, o sea, que la total superficie de este departamento es de 189 metros cuadrados. En el patio hay un retrete de la exclusiva propiedad de este departamento. Linda: por su frente, al Sur, con la tienda anterior, paso del portal al patio y por la derecha entrando, al Este, con finca de don Nicolás López y don Juan del Pozo; por la izquierda, al Oeste, con finca de don Teodoro Martínez y don Francisco Santos, y por el fondo, al Norte, con finca de don Santiago Priego Ruiz. Cuota, diecinueve enteros por ciento.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el próximo once de mayo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta, por lo que afecta a las seis primeras fincas descritas, las cantidades siguientes: Setecientos ocho mil pesetas para la primera, finca número cinco mil seiscientos treinta y seis.

Novcientas mil pesetas para la segunda, finca número seis mil novecientas cincuenta y cuatro.

Ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la tercera, finca número seis mil novecientas cincuenta y seis.

Ochocientos ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas para la cuarta, finca número treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco.

Ochocientos treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas para la quinta, finca número seis mil novecientas cuarenta y tres.

Cuatrocientas ochenta mil pesetas para la sexta, finca número seis mil novecientas cuarenta y una, rebajado ya el veinticinco por ciento en que pericialmente fueron tasadas dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Por lo que afecta a las fincas señaladas con los números siete y ocho, fincas número seis mil novecientos cuarenta y dos y cinco mil seiscientos treinta y cuatro, respectivamente, salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta de las fincas señaladas con los números uno al seis inclusive, deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta de las fincas números siete y ocho, por tercera vez, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, para la finca número seis mil novecientos cuarenta y dos, relacionada en séptimo lugar, noventa y seis mil pesetas; y para la finca número seis mil novecientos cuarenta y tres, relacionada en octavo lugar, la suma de quinientas sesenta y siete mil pesetas, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos.

Quinta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.441)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos veinticinco de mil novecientos setenta y tres, se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Anónima de Abonos Medem", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don José Antonio Romero Díaz, mayor de edad, casado con doña Filomena Díaz Astilleros, labrador, vecino de Ciudad Real; sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas al deudor siguientes:

Primera. Trozo de tierra en término municipal de Ciudad Real y sitio cuesta de la Dehesilla, de haber una hectárea, 12 áreas y 69 centiáreas, plantado hoy de viña; linda: Saliente, con herederos de Antonio Ruiz, Mediodía, finca de Andrés Astilleros Serna; Poniente, con el camino de Picón, y Norte, finca de José Antonio Arroyo.

Es en el Registro la finca número 12.820.

Segunda. Pedazo de tierra secano cereal, en término municipal de Ciudad Real y sitio San Antón, de superficie una hectárea, 28 áreas y 79 centiáreas. Linda: Norte, otra de José Antonio Romero Díaz; Sur, de herederos de Manuel Vera y de Joaquín Díez; Este, con herederos de Antonio Ruiz, y Oeste, el camino de Picón.

Es en el Registro la finca número 19.057.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas para la primera finca por el orden descrito, y cien mil pesetas para la segunda; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.529)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", para la efectividad del saldo de un préstamo a "Confecciones Alitán, Sociedad Anónima", en

garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

Finca B) Urbana.—Porción de terreno, en el término de Badalona, paraje Llefí, de extensión 1.217 metros y 78 decímetros cuadrados, equivalentes a 30.232 palmos, o aquella otra que realmente se comprende dentro de los siguientes linderos: al Norte, en línea de 18 metros y 17 centímetros, con la calle Wifredo; al Sur, en línea de 17 metros y 90 centímetros, con finca remanente; al Este, con calle en proyecto, en línea de 67 metros, y al Oeste, en otra línea de 68 metros y 51 centímetros, con doña Inés y doña Luisa de Moxó Güell.

Entre las instalaciones y elementos industriales a que, en virtud del pacto hipotecario, se extiende la hipoteca, figura la maquinaria relacionada en el acta de presencia levantada en Badalona el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el Notario don José María Vietez Lorenzo, que consta aportada en autos, haciéndose saber a los interesados en la subasta que deben obtener información sobre la existencia de la maquinaria existente, dado el tiempo transcurrido desde que se levantó aquel acta, sin que se admita reclamación alguna al respecto con posterioridad al remate.

Tasación, a efectos de hipoteca, de la referida finca y maquinaria que pueda existir, en doce millones ochocientos diez mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día quince de junio próximo, a las once horas de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de doce millones ochocientos diez mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—38.572-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-F, seguidos en este Juzgado a instancia de "Francauto, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Corrujo Pita, contra doña Isabel Lage Martínez, sobre reclamación de ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas de principal, más sesenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados consistentes en: Vehículo marca "Citroen", modelo GS Club, matrícula M-3593-AZ.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el próximo día veinte de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas en que fueron tasados los referidos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.503)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Marcos Ezguizábal Ramírez y esposa, sobre cobro de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día siete de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones setecientos mil pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava

Finca hipotecada y objeto de subasta: Vivienda de tipo duplex, sita en el paraje del Algarrobo o Puesto del Indiano y término de Dalias, orientada a la calle de nueva creación. Casa nueve orientada al Oeste. Linda: Derecha, entrando, vivienda a la que corresponde el número 29.646 del Registro; izquierda, vivienda registral número 29.638, y fondo, la número 29.644 del Registro. La planta baja ocupa una superficie construida de 58,46 metros cuadrados, distribuidos en entrada, estar-comedor, cocina y garaje, y la alta, por tener voladizos sobre el solar, ocupa una superficie construida de 63,84 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios y cuarto de baño. La superficie total construida es de 122,30 metros cuadrados, y la útil de 94,15 metros cuadrados. El resto del solar no edificado, que consiste en 46,54 metros cuadrados, está destinado a jardín y patio al fondo de la edificación. La superficie del solar es de 105 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, tomo 1.061, libro 380 de Dalias, folio 33, finca número 29.642, inscripción primera.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.932)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cincuenta y dos de mil novecientos ochenta se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la entidad "Macmor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra la entidad "Armoti, Sociedad Anónima", con domicilio en Reus, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad procedimiento y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada, consistente en una máquina marca "Michigan", con motor Cumi, modelo serie tercera, con pala cargadora y ruedas de goma; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veintitrés de abril próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del que sirvió de tipo de subasta para la segunda, es decir, dos millones quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se podrán hacer posturas a calidad de ceder a terceros el remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.693)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García y Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, sustituto en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Unión Cervecera, Sociedad Anónima" (antes "Cervecera de Santander, Sociedad Anónima"), representada por el Procurador don Luis Pozas Granero, contra don Valeriano Zorita Sánchez y doña María de los Angeles Díaz Alocer, en los que por providencia de esta

fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y con las demás condiciones legales, las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento que en número de cuatro constituían el lote número uno de las anteriores subastas, y que al final se relacionan.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día veintinueve de abril próximo, a sus doce horas, sin sujeción a tipo, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del precio tipo de la segunda subasta, que fueron para este lote seis millones doscientas dos mil quinientas (6.202.500) pesetas.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Mitad indivisa de una parcela de terreno en Paracuellos del Jarama, paraje denominado La Tejera, que ocupa una superficie de tres hectáreas, nueve áreas y 10 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.135, libro 46, folio 119, finca número 3.089, inscripción tercera.

2. La mitad indivisa de una parcela de terreno en el mismo término, al sitio de La Lanchera. Ocupa una superficie de una hectárea y 40 áreas. Inscrita en el mismo Registro de Alcalá de Henares, al mismo tomo y libro que la anterior, folio 188, finca número 3.090, inscripción tercera.

3. La mitad indivisa de una participación de ocho enteros 67 centésimas por 1.000 de la siguiente finca: Parcelas 92, 93 y 94 del plano parcelario, segregadas de la finca conocida con el nombre de "Coto de Belvis del Jarama", de haber 34 hectáreas, 69 áreas y 39 centiáreas. Inscrita en el tomo 2.165, libro 47 del término de Paracuellos del Jarama, folio 121, finca número 3.133, inscripción 36.

4. Una mitad indivisa de una participación de ocho enteros 67 centésimas por 1.000 de la siguiente finca: Parcela en el mismo término, número 197 del plano de parcelación, segregada de la finca conocida con el nombre "Coto de Belvis del Jarama", de haber 45 hectáreas. Inscrita en el tomo 2.165, libro 47, folio 139, finca número 3.134, inscripción 38.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.679)

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos veintiséis de mil novecientos ochenta, se tramita juicio ejecutivo a instancia de "Palomino y Vergara, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Justo Garzón Martínez, contra don Francisco Plata Gómez, sobre reclamación de cantidad, en el que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para el día trece de abril

próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, en las condiciones siguientes:

Bienes

Una nave situada en el Polígono Industrial de "Los Llanos" y que se encuentra ubicada en la carretera de Mejorada del Campo a Fuenlabrada, valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que se saca a subasta la nave sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.688)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez de Distrito del Juzgado número 2 de los de esta capital y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número 82 de 1980, a instancia del Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en representación de "Envoltorios Cervantes, Sociedad Limitada", contra doña María González Lázaro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha:

1. Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de 21.000 pesetas en que fueron tasados, los siguientes bienes muebles embargados a la demandada:

Una lavadora marca "Crolls", de 5 litros de capacidad.

Un frigorífico marca "Kelvinator", tamaño mediano.

Un televisor marca "Inter", en blanco y negro, de 22 pulgadas.

La depositaria de dichos muebles es la propia demandada, doña María González Lázaro, domiciliada en Alcorcón (Madrid), calle Porto Cristo, número 10, noveno C.

2. Señalar para el acto de remate el día 27 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo.

3. Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento de la tasación en la mesa de la Secretaría de este Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de meritada tasación.

y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—462)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de esta capital y en los autos de juicio verbal civil seguidos bajo

el número ciento treinta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, en representación de "Cía. Telefónica Nacional de España", contra don Julián Cortés González, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha:

Sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, en el precio de veintidós mil quinientas pesetas (una vez deducido el veinticinco por ciento del que fueron tasados), el torno "MWF", Magdeburg, con motor eléctrico acoplado, embargado al demandado don Julián Cortés González, el que se encuentra depositado en su domicilio, calle Francisco Suárez, número veintiséis.

Señalar para el acto de remate el día trece de abril próximo, a las doce y quince horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Secretaría de este Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio-tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de aquél; advirtiéndose al demandado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes, pagando principal y costas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.677)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Rogelio Gallego Moré, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Luis Alfonso Echevarría Meilán, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de diecisiete mil quinientas pesetas, los siguientes muebles:

Un frigorífico marca "Agni", de dos puertas, de 320 litros.

Una lavadora automática, marca "Ede-sa".

Un televisor marca "Philips", modelo automatic, de 23 pulgadas, en blanco y negro.

Un mueble-librería color nogal, de tres cuerpos, con puerta cristalera y mueble bar, de unos cuatro metros de largo por dos de alto.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día quince de abril próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.460)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número treinta y siete de mil novecientos ochenta

y dos, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Garandillas Carmona, en representación de "Fábrica, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", contra don Lorenzo Mayens Hens, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José María Bento Company, Juez del Juzgado de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Fábrica, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y de la otra, como demandado, don Lorenzo Mayens Hens, mayor de edad, soltero, estudiante, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de "Fábrica, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del estudio número uno, sito en la casa número cinco de la calle General Dávila, de esta capital, edificio América, del Parque de las Naciones, condenando al demandado don Lorenzo Mayens Hens a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Bento (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Lorenzo Mayens Hens, cuyo domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.750-T)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Justo Guedeja Marrón Pérez, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la "Cía. Auxiliar de Bombeo y Hormigón, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Luis López Martínez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se indican, en las condiciones que se expresan:

Bienes embargados

Un televisor de color, marca "Novo-Color".

Un frigorífico marca "Ignis".

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de setenta mil quinientas pesetas, que sirve de tipo a la subasta, y se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Juana Rodríguez Hernández, con domicilio en la calle Amparo, número veinticuatro (chalet), Pozuelo de Alarcón.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día dieciséis de abril y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente consignarán en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

También se hará saber al demandado que podrá librar sus bienes consignando

el importe de las responsabilidades a que fue condenado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—38.655)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 739 de 1982, seguido por daños circulación, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo a Nicolás Chinchón González de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Nicolás Chinchón González y Flora de la Morena Sanz, expido el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982.

(B.—2.502)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.953 de 1980, seguidos en este Juzgado por supuestas estafas, a denuncia de Jesús Burgos González, mayor de edad y de esta vecindad, contra Consuelo Romero González, mayor de edad, soltera, secretaria, nacida en Villanueva del Rey (Córdoba) el 29 de mayo de 1951, hija de Aurelio y Consuelo; por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, con esta fecha ha dictado sentencia en dicho procedimiento, por la que se absuelve a Consuelo Romero González de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Consuelo Romero González, que actualmente se encuentra en desconocido domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.

(B.—2.676)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias del juicio verbal de faltas número 1.707 de 1981, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de febrero de 1982.—Vistos por el señor don Basilio Orozco Treviño, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, José Antonio Francisco Touriño, mayor de edad, soltero, camarero y vecino de esta Villa, y como denunciado, José de los Santos Grande Molinero, también mayor de edad, soltero, sin profesión y sin domicilio conocido, por la supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José de los Santos Grande Molinero, como autor criminalmente responsable de una falta contra la propiedad prevista y penada en el artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de 3.745 pesetas y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Basilio Orozco Treviño (Rubricada y sellada).

Y para que sirva de notificación al denunciado José de los Santos Grande, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982.

(G. C.—2.504)

(B.—2.599)

JUZGADO NUMERO 14

En los autos de juicio de faltas número 273 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas;

diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; honorarios perito tasador, 1.000 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; pólizas Mutualidad, 180 pesetas; total, 3.260 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 3.260 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Luis Antonio Ayllón Trujillo, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.228)

(B.—2.354)

En los autos de juicio de faltas número 2.122 de 1980, seguidos en este Juzgado por juegos ilícitos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; total, 2.660 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.660 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Gabino Río Matellán, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.229)

(B.—2.355)

En los autos de juicio de faltas número 1.863 de 1980, seguidos en este Juzgado por ofensas leves, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnizaciones, 5.000 pesetas; multas impuestas, 3.400 pesetas; total, 8.880 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 8.880 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Juan José Ojidos, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.230)

(B.—2.356)

En los autos de juicio de faltas número 818 de 1981, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnizaciones, 6.480 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; póliza de Mutualidad, 120 pesetas; total, 7.580 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 7.580 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Gend Peter Bernet, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.231)

(B.—2.357)

En los autos de juicio de faltas número 1.379 de 1979, seguidos en este Juzgado por hurto, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; reintegro calculado, 800 pesetas; total, 1.280 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.280 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Félix López

Extremera, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.235) (B.—2.361)

En los autos de juicio de faltas número 1.544 de 1980, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnizaciones, 6.000 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; reintegro calculado, 800 pesetas; total, 12.280 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 12.280 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Sebastián Pérez Martínez, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.236) (B.—2.362)

En los autos de juicio de faltas número 1.881 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; honorarios perito tasador, 1.200 pesetas; indemnizaciones, 24.520 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; total, 27.800 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 27.800 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Bernardino Mohedano Moreno, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.237) (B.—2.363)

En los autos de juicio de faltas número 1.962 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; honorarios perito tasador, 1.800 pesetas; indemnizaciones, 17.586 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; total, 21.466 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 21.466 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día a la condenada María Jesús Hernández García, de la que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.238) (B.—2.364)

En los autos de juicio de faltas número 157 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; honorarios perito tasador, 1.600 pesetas; indemnizaciones, 15.200 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; total, 19.380 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 19.380 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Moisés Fernández, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.239) (B.—2.365)

En los autos de juicio de faltas número 251 de 1981, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnizaciones, 1.600 pesetas; reintegros calculados, 500 pesetas; total, 2.580 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.580 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Angel Rodríguez Abarrio, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—2.240) (B.—2.366)

En los autos de juicio de faltas número 448 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; honorarios perito tasador, 800 pesetas; indemnizaciones, 7.020 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegro calculado, 800 pesetas; total, 10.780 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.780 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Ramón Contreras López, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.369)

En los autos de juicio de faltas número 1.541 de 1978, seguidos en este Juzgado por amenazas, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; multa impuesta, 4.000 pesetas; reintegro calculado, 1.000 pesetas; pólizas de Mutualidad, 360 pesetas; total, 5.840 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 5.840 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Francisco Olmedilla Díaz, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.370)

En los autos de juicio de faltas número 436 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; médico forense (artículo 10, quinta), 220 pesetas; indemnizaciones, 8.000 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; total, 10.480 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 10.480 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día a la condenada María Angeles de Musler, de la que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.372)

En los autos de juicio de faltas número 215 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; honorarios perito tasador, 1.000 pesetas; indemnizaciones,

7.305 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegro calculado, 700 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; total, 11.435 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 11.435 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Fernando Antonio Yases Castro, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.373)

En los autos de juicio de faltas número 1.190 de 1979, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31), 80 pesetas; reintegro calculado, 800 pesetas; pólizas de Mutualidad, 300 pesetas; total, 1.660 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 1.660 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado José Luis de los Santos, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.374)

En los autos de juicio de faltas número 1.677 de 1980, seguido en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31), 120 pesetas; honorarios perito tasador, 500 pesetas; indemnizaciones, 22.033 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; reintegro calculado, 1.000 pesetas; pólizas de Mutualidad, 360 pesetas; total, 26.493 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 26.493 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día a la condenada Rosa María García Díaz, de la que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.375)

En los autos de juicio de faltas número 606 de 1981, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnizaciones, 9.994 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; total, 11.254 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 11.254 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Richar Falga, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.376)

En los autos de juicio de faltas número 1.526 de 1978, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; honorarios perito tasador, 600 pesetas; indemnizaciones, 1.500 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; total, 4.360 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 4.360 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Alfonso Carlos Alonso Cervera, del que se ignora

actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.377)

En los autos de juicio de faltas número 876 de 1978, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; indemnizaciones, 3.500 pesetas; multa impuesta, 505 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; total, 5.165 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 5.165 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Alfonso Rubio, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.378)

En los autos de juicio de faltas número 1.828 de 1978, seguidos en este Juzgado por hurto, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; honorarios perito tasador, 1.000 pesetas; reintegro calculado, 1.500 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; total, 3.160 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 3.160 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado José Manuel Vareña Pérez, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.379)

En los autos de juicio de faltas número 73 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; cumplimiento exhortos (artículo 31), 80 pesetas; honorarios perito tasador, 800 pesetas; indemnizaciones, 8.000 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; reintegro calculado, 800 pesetas; pólizas de Mutualidad, 300 pesetas; total, 13.460 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 13.460 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Juan Simón Hernández, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.380)

En los autos de juicio de faltas número 783 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas; honorarios perito tasador, 1.000 pesetas; indemnizaciones, 10.770 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; total, 13.930 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 13.930 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Emilio de Villota Ruiz, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.381)

En los autos de juicio de faltas número 892 de 1979, seguidos en este Juzgado por malos tratos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; pólizas de Mutuality, 180 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; reintegro calculado, 500 pesetas; total, 4.160 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 4.160 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Leonardo Martín de la Fuente, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.382)

En los autos de juicio de faltas número 1.368 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31), 160 pesetas; pólizas de Mutuality, 420 pesetas; honorarios perito tasador, 3.000 pesetas; indemnizaciones, 24.700 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; total, 30.860 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 30.860 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Rosario Gamboa Moregil, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.383)

En los autos de juicio de faltas número 564 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31), 120 pesetas; pólizas de Mutuality, 360 pesetas; honorarios perito tasador, 750 pesetas; indemnizaciones, 2.077 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; total, 9.387 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 9.387 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Angel Soria Mateos, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.384)

En los autos de juicio de faltas número 1.795 de 1980, seguidos en este Juzgado por daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31), 80 pesetas; pólizas de Mutuality, 300 pesetas; honorarios perito tasador, 1.500 pesetas; indemnizaciones, 38.273 pesetas; multa impuesta, 1.500 pesetas; reintegro calculado, 800 pesetas; total, 42.933 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 42.933 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado Francisco López Acevedo, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.385)

En los autos de juicio de faltas número 780 de 1980, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (Disposición 11), 40 pesetas;

diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; cumplimiento de exhortos (artículo 31) (Boletín), 500 pesetas; indemnizaciones, 5.000 pesetas; reintegro calculado, 600 pesetas; pólizas de Mutuality, 180 pesetas; total, 6.760 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 6.760 pesetas.

Y para que sirva de vista por término de tercero día al condenado José Busto Raña, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(B.—2.386)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 644 de 1980, por ofensas leves a agentes de la Autoridad, en los que, con fecha 17 de mayo de 1980, se dictó sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Simarro Ramón, José Elvira Blanco y Francisco Roblas Mejías a la pena de una multa de 3.000 pesetas a cada uno de ellos, represión privada y pago de costas por terceras partes, y para el supuesto de impago de la multa sufrirá el arresto sustitutorio correspondiente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día.
Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Roblas Mejías, del que se ignora actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1981.

(G. C.—2.226) (B.—2.367)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 210 de 1980, se sigue expediente de juicio verbal de faltas contra Julio Marina Castellanos, sobre daños por imprudencia, en virtud de los hechos ocurridos el día 14 de agosto de 1979 con ocasión de circular Rafael Herrada Lama por la calle de Cadarso, de esta capital, con el vehículo de su propiedad matrícula M-356.010 y haciéndolo por el carril central, el vehículo conducido por el denunciado Julio Marina Castellanos, que circulaba por el carril de la derecha y a excesiva velocidad, realizó un brusco giro a la izquierda tratando de adelantarse y colisionando, produciéndole daños, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia con la parte dispositiva de este tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Marina Castellanos a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago; indemnización a favor de Rafael Herrada Lama en la cantidad de 11.508 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández Corredor (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Julio Marina Castellanos, cuyo actual paradero y domicilio son desconocidos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(G. C.—2.227) (B.—2.368)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas bajo el número 211 de 1980, contra José Peralbo, sobre daños, en virtud de los hechos ocurridos el día 12 de diciembre de 1979 cuando al hacer Manuel García de la Ve-

ga Rodríguez la observación a José Peralbo de que corriese su vehículo CO-54.563, aparcado en la calle de Almonacid, a fin de estacionar los dos, éste se fue hacia el denunciante agrediendo y emprendiendo a patadas contra su coche, al que causó desperfectos, y en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Peralbo a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización de 5.050 pesetas a favor de Manuel García y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández Corredor (Rubricado).

Cuya sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado José Peralbo, cuyo actual paradero y domicilio son desconocidos, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(B.—2.371)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas número 1.214 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciadas, Isabel Diez Roncero, mayor de edad, casada y con domicilio en la calle Quinta del Pilar, número 7; Tomás Robles Pérez, mayor de edad y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Cervantes, número 22, de Móstoles, actualmente en ignorado paradero; Dolores Martínez Martínez, mayor de edad y con domicilio en Benidorm (Alicante), Mercaloix, carnicería "Majeba", y Carlos Martín Sánchez, mayor de edad y con domicilio en Benidorm, calle La Palma, número 37, piso cuarto, y como denunciado José Luis Sánchez Rodríguez, mayor de edad, casado y con igual domicilio que la primera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Luis Sánchez Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, en ignorado paradero, Tomás Robles Pérez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982.

(B.—2.512)

Don Baltasar Fernández Viudez, Secretario del Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.567 de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en agresión, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Jesús Molina Villegas, mayor de edad, nacido en Quintanar de la Orden (Toledo) el 4 de octubre de 1946, hijo de Tomás y Matilde, casado, camarero, cuyo último domicilio conocido en esta capital es el paseo del Rey, número 34; María Doceu Mendes Raimundo Forte, nacida en Merces (Lisboa) el 19 de diciembre de 1940, casada, sin profesión y sin domicilio conocido en esta capital, y Enrique Estrella Ríos, mayor de edad, nacido en Hortiguera (La Coruña) el 26 de enero de 1940, hijo de Fernando

y Encarnación, soltero, minero, cuyo último domicilio conocido ha sido en el paseo del Rey, número 34, de Madrid.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Jesús Molina Villegas, María Doceu Mendes Raimundo Forte y Enrique Estrella Ríos, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo el trámite de la notificación en legal forma de la sentencia recaída a los denunciados referidos, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982.

(B.—2.227)

Don Baltasar Fernández Viudez, Secretario del Juzgado de Distrito número 16 de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.876 de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en riña, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Wifredo Jovellar Fernández, mayor de edad, nacido en Piedrafita Babia (León) el día 1 de enero de 1957, hijo de Ismael y Alicia, soltero, dependiente, con domicilio en la calle General Franco, número 56, cuarto izquierda, de esta capital, y Gary Wayne Black, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, nacido el día 16 de julio de 1958, cuyo último domicilio conocido en esta capital ha sido en la calle Altamirano, número 35, segundo izquierda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Wifredo Jovellar Fernández y Gary Wayne Black, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Gary Wayne Black, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982.

(B.—2.388)

JUZGADO NUMERO 17

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 964 de 1981, por daños, contra F. Wplum, siendo responsable civil "Ger de España, Sociedad Anónima", cuyos últimos domicilios los tuvieron, respectivamente, en la calle Bolívar, número 9, y glorieta de Cuatro Caminos, números 6 y 7, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado F. Wplum, declarando de oficio las costas del presente procedimiento, con aplicación del principio indubio pro reo y reserva de acciones civiles.

Y para que conste y sirva de notificación a los citados denunciado y responsable civil y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1982.

(B.—2.392)

Don Pedro San Pastor Ortiz, Secretario del Juzgado de Distrito número 17 de Madrid,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.017 de 1979, por lesiones, siendo denunciado Gregorio Hernández López, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle San Onofre, número 41, segundo izquierda, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Hernández López, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586-2º del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a la perjudicada, Concepción Navarro Vegara, en la cantidad de 50.000 pesetas por los perjuicios sufridos y al pago de las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1982.

(B.—2.393)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 814 del año 1981, por lesiones en riña, contra Alfonso María de Ligorio García San Millán y otro, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Agustín García San Millán y a María Alfonso de Ligorio García San Millán a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y pagar las costas del juicio por iguales partes.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso María de Ligorio García San Millán, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(B.—2.244)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.067 de 1981, contra otro y Brent Allan McLellan, mayor de edad y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones y daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que condena a Brent Allan McLellan a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a la de reprobación privada, a la de privación del carnet de conducir por el plazo de un mes y a que indemnice a Emilio del Río en la suma de 20.000 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo libremente a Emilio del Río.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado Brent Allan McLellan, expido la presente cédula en Madrid, a 15 de febrero de 1982.

(B.—2.185)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.048 de 1981, por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Angel L. Rodríguez García de la Torre, contra Joaquín Álvarez Estévez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y de otra, y como denunciante Angel L. Rodríguez García de la Torre, mayor de edad, veterinario, vecino de Socuéllamos, y denunciado Joaquín Álvarez Estévez, mayor de edad, sin profesión conocida, ni domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Joaquín Álvarez Estévez, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, haciéndose expresa reserva de acciones civiles al denunciante-perjudicado en cuanto a los daños sufridos, a fin de que la ejercite en modo y forma y ante quien corresponda. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha,

por ante mí el Secretario, de que doy fe (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Joaquín Álvarez Estévez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1982.

(B.—2.505)

En Madrid, a 12 de febrero de 1982.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, en funciones de Juez de Distrito número 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes; de la una, es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y de la otra, y como denunciado Vicente González Ruiz, mayor de edad y en paradero desconocido; perjudicados: José Manuel Menéndez Vicente, mayor de edad, técnico aeronáutico; Francisco González Guerra, María Angeles Fernández Olmedo, ambos mayores de edad, el segundo de ellos vecino de Fuenlabrada, y el estado, por supuesta falta de daños.

Resultando: Probado y así se declara, que con fecha 8 de febrero de 1980, hubo una colisión en cadena por la carretera de Toledo, con motivo de detenerse en la carretera el taxi M-0450-CJ, de Vicente González Ruiz, motivando con ello dicha colisión y por tal motivo alcanzar el PM-132.190, propiedad de José Manuel Menéndez Vicente, al Seat 600, M-345.388, propiedad de Francisco González Guerra, daños que fueron tasados pecuniariamente en la suma de 62.000 pesetas el primero, y 57.821 el segundo;

Resultando: Que convocadas las partes a juicio, el señor Fiscal, en el acto del mismo y en vista de lo expuesto, solicitó se impusiera a Vicente González Ruiz 2.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en los daños causados y costas del juicio, citando en su apoyo el artículo 600 del Código Penal;

Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultado, integran la falta definida y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, de la que aparece como autor Vicente González Ruiz, sin que concurran en su favor circunstancias modificativas de la responsabilidad...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Vicente González Ruiz, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a que indemnice a José Manuel Menéndez Vicente en la suma de 72.000 pesetas, y a Francisco González Guerra en la de 57.821 pesetas y al pago de las costas del juicio. Caso de impago de la multa impuesta sufrirá el condenado el arresto sustitutorio de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

(B.—2.506)

JUZGADO NUMERO 24

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.305 de 1979, por lesiones, seguidos a instancia de Francisco Salmerón Garrido, contra Milán F. Chadmani, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 2.305 de 1979, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Francisco Salmerón Garrido, contra Milán F. Chadmani, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a denunciado Milán F. Chadmani, en concepto de autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abone al perjudicado Francisco Salmerón Garrido la cantidad de 14.400 pesetas, más el interés de descuento recibido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al condenado Milán F. Chadmani, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 27 de enero de 1982, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—1.958) (B.—2.185 bis)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 2.435 de 1980, por amenazas, a instancia de Emilio González Álvarez, contra María Teresa Domínguez Sánchez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva, encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 2.435 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, Emilio González Álvarez, contra María Teresa Domínguez Sánchez, sobre amenazas y malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Teresa Domínguez Sánchez, en concepto de autora de una falta de malos tratos de obra y de palabra anteriormente definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con apremio de diez días para caso de insolvencia, y pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a la denunciada María Teresa Domínguez Sánchez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 27 de enero de 1982: (G. C.—1.960) (B.—2.187)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.432 de 1980, siendo implicados Narciso Márquez Suárez, José María González Zarauz Alameda, María del Carmen Sarriá Díaz Alameda y Matías Fraile López y José María Sánchez Fernández, encontrándose los dos últimos en situación procesal de ignorado paradero, y habiéndose dictado en dichos autos sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 1982.—El señor don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.434 de 1980, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, contra Narciso Márquez Suárez, José María González Zarauz, María del Carmen Sarriá Díaz Carralero, María Fraile López y José María Sánchez Fernández, sobre malos tratos de obra.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los indicados en responsabilidad penal Narciso Márquez Suárez, José María González Zarauz, María del Carmen Sarriá Díaz Carralero, Matías Fraile López y José María Sánchez Fernández, en concepto de autores de sendas faltas de malos tratos de obra anteriormente definidas, a la pena de multas a cada uno de ellos de 3.000 pesetas, con apremio de seis días para caso de insolvencia, y pago de costas procesales por partes iguales y solidarias, sin pronunciamiento de responsabilidad civil.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a los denunciados

Matías Fraile López y José María Sánchez Fernández, que se encuentran en situación de ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 1 de febrero de 1982. (G. C.—1.961) (B.—2.188)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número número 1.969 de 1979, por daños en circulación, a instancia de Mario Durán Colunga, contra Manuel Amores Larios, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en las que con fecha 15 de septiembre se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—El señor Juez don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.969 de 1979, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Mario Durán Colunga, de veintitrés años de edad, soltero, militar, natural de Madrid, con domicilio en la calle Virgen del Puerto, número 41, y de la otra, como denunciado, Manuel Amores Larios, mayor de edad, con último domicilio conocido en Alcoreón y actualmente en situación procesal de ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Amores Larios, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, por lo que procede se imponga una pena de 2.000 pesetas en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio acordado en caso de impago y condena en costas.

Y para que conste y sirva la presente de notificación al condenado Manuel Amores Larios, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente para su remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 10 de febrero de 1982. (G. C.—1.959) (B.—2.186)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número número 780 de 1980, por daños en colisión, en los que aparece en situación procesal de ignorado paradero José Luis Muñoz, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte resolutive y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1982.—El señor Juez de Distrito don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 780 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Antonio Sanz García, contra José Luis Muñoz Nava, y responsable civil subsidiario el representante legal de "Leasing Ibérica, Servicio Equipos de Automoción y Transporte, Sociedad Anónima".

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Muñoz, en concepto de autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con apremio de trece días para caso de insolvencia, pago de costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abone al perjudicado, Antonio Sanz García, la cantidad de 25.213 pesetas, con más el interés legal prevenido en el artículo 921 bis de la ley Procesal Civil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad "Leasing Ibérica, Servicio Equipos Automoción y Transporte, Sociedad Anónima" y la solidaria de la parte de las costas que constituyen el derecho público.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva el presente de cédula de notificación al condenado José Luis Muñoz, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y

firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1982.
(G. C.—1.962) (B.—2.189)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número número 1.303 de 1980, en las que figura con ignorado paradero la denunciada María del Carmen Pérez García, y en las que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte resolutoria y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1981.—El señor Juez don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.303 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Comisaría de Policía de Centro, por personación de la misma de la Policía municipal de esta capital, y de la otra, como denunciada, María del Carmen Pérez García, de veintiséis años, sus labores y domiciliada en esta capital, calle Aduana, número 23, sobre orden público; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada en estas actuaciones María del Carmen Pérez García, como autora responsable y directa de una falta prevista y penada en el artículo 570-5º del Código Penal, a la pena de 2.500 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado en caso de impago y condenándola, digo reprensión privada, condenándola también al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis García de Velasco.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación a la condenada, en ignorado paradero, María del Carmen Pérez García, expido y firmo el presente edicto a fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 10 de enero de 1982.
(G. C.—1.963) (B.—2.190)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 457 de 1979, por lesiones en agresión, contra José Luis Martín Mateos, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 457 de 1979, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Antonio Alfonso Miana, contra Alberto Emilio García Conde y José Luis García Mateos, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Martín Mateos, en concepto de autor de una falta de imprudencia, sin ser de lesiones, anteriormente definida, a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas procesales, a que en concepto de responsabilidad civil abone al perjudicado, Alberto Alfonso, digo Antonio Alonso Miana, en la cantidad de 3.700 pesetas, y debiendo absolver libremente a Alberto Emilio García Conde.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que sirva de cédula de notificación al denunciado.

En Madrid, a 22 de enero de 1982.
(G. C.—1.964) (B.—2.191)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.470 de 1980, por lesiones en riña, en los que aparecen en

situación procesal de ignorado paradero María Dolores Muñoz Rodríguez y Luis Palmero Martínez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte resolutoria y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.470 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Luis Palmero Martínez, contra María Dolores Muñoz Rodríguez, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Dolores Muñoz Rodríguez, en concepto de autora de una falta de lesiones anteriormente definida, a la pena de treinta días de arresto menor, pago de costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abone al perjudicado, Luis Palmero Martínez, la cantidad de 12.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva el presente edicto de cédula de notificación a la denunciada y al denunciante, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de enero de 1982.

(G. C.—1.965) (B.—2.192)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.252 de 1980, por daños, contra Israel Armas Ramírez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en los que con fecha de hoy se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas número 1.252 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Francisco P. García, y como perjudicado, Son Fun Tin, contra Israel Armas Ramírez, sobre imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Israel Armas Ramírez, en concepto de autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con apremio de diez días para caso de insolvencia, pago de las costas procesales y a que en materia de responsabilidad civil abone al perjudicado, Son Fun Tin, la cantidad de 75.000 pesetas.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al condenado Israel Armas Ramírez, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente escrito para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 29 de enero de 1982.
(G. C.—1.966) (B.—2.193)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 906 de 1980, por lesiones, en los que figura en situación procesal de ignorado paradero la condenada Isabel del Campo, y en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte resolutoria y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1982.—El señor Juez don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 906 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, Milagros Regido Alora, contra Isabel del Campo, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel del Campo, en concepto de autora de una falta de lesiones anteriormente definida, dícese de malos tratos de obra, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con apremio de diez días

para caso de insolvencia y pago de costas procesales, sin pronunciamiento de responsabilidad civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva la presente de cédula de notificación a la condenada, que se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 20 de enero de 1982.
(G. C.—1.967) (B.—2.194)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 552 de 1980, por lesiones en agresión, contra José Márquez López y Vicente Salgado Bueno, el cual se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, en los que se ha dictado resolución, digo sentencia, cuyo encabezamiento, parte resolutoria y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1982.—El señor don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 552 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Juan Miguel Garzón Clemente, Guillermo Cabello Nieva y José María Corral Hernández, contra Vicente Salgado Bencoy y José Márquez López, sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Salgado Bueno y José Márquez López, en concepto de autores de sendas faltas contra el orden público anteriormente definidas, a las penas a cada uno de ellos de multa de 5.000 pesetas, con apremio de diez días para caso de insolvencia, pago de costas procesales por mitad e iguales partes solidarias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: González de la Red.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación al condenado Vicente Salgado Bueno, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 22 de enero de 1982.

(G. C.—1.968) (B.—2.195)

Don José González de la Red, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.345 de 1980, por lesiones en agresión, en los que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero Francisco Reina Álvarez, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento, parte resolutoria y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—El señor Juez don Luis García de Velasco Álvarez, habiendo visto las precedentes diligencias del juicio verbal de faltas número 1.345 de 1980, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, ante la Comisaría de Policía de San Blas, María Luisa Moreno Ventin, mayor de edad, soltera, periodista, domiciliada en la calle Hermanos García Noblejas, número 65, octava, puerta 8, de esta capital, y de la otra, como denunciado, Francisco Reina Álvarez, mayor de edad, empleado y domiciliado en esta capital, en la calle Altamirano, número 23, si bien actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, sobre lesiones en agresión; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Francisco Reina Álvarez, como autor responsable y directo de una falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: García de Velasco.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que servirá

de cédula de notificación al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero.

En Madrid, a 24 de diciembre de 1981.
(G. C.—1.969) (B.—2.196)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.016 de 1981, por la falta de estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Julio Valtueña Manzanares, mayor de edad y con domicilio social en Madrid, calle Alcántara, número 24, y como responsable civil subsidiario, digo, como perjudicada, la "Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima", con el mismo domicilio que el anterior, y como denunciada, Consuelo Romero González, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Consuelo Romero González, como autora de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la "Empresa Municipal de Transportes" en 25 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Consuelo Romero González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(B.—2.487)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 1.985 de 1981, por la falta de lesiones en riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones en riña, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Luisa Ascensión Roa Gómez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 41, y como denunciada, Rosa Mezquita, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosa Mezquita a la pena de 500 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rosa Mezquita, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(B.—2.397)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito número 25 de Madrid, bajo el número 2.435 de 1980, por la falta de lesiones y daños imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído el señor don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número 25 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños imprudencia, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ángel Flores Alonso, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Reing Victoria, número 72; Pilar Infantes de Mi-

guel, mayor de edad y con el mismo domicilio; María Jesús Hernando Arenas, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle del General Romero Basart, número 75, y María Puebla Sánchez Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en Madrid, calle de Santa Martina, número 2, y como denunciado, Manuel Hermosín Vélez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Hermosín Vélez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a Angel Flores Alonso en 68.118 pesetas por los daños de su vehículo y en 10.000 pesetas por las lesiones que sufrió; a María Jesús Hernando Arenas y Pilar Infantes de Miguel en 10.000 pesetas por las lesiones que sufrieron, y a María Puebla Sánchez Rodríguez en 25.249 pesetas por los daños de su vehículo, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Belloch Puig (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Manuel Hermosín Vélez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(B.—2.398)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 881 de 1978 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 22 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, primera), 200 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 30 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, primera), 75 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, primera), 1.500 pesetas; multa, 600 pesetas; indemnización, 96.555 pesetas; dietas, salida y locomoción exhortos, 85 pesetas; reintegros del juicio, 180 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 420 pesetas; correo, 2 pesetas; total, 99.699 pesetas.

Importa la presente tasación de las costas las figuradas 99.699 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado al pago, en ignorado paradero, Vicente Monterroso Bea, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 18 de febrero de 1982.

(B.—2.399)

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito titular del Juzgado número 25 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 484 de 1981 se siguen autos de juicio verbal de faltas, en los que se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro y reparto (Disposición común 11, tarifa primera), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 60 pesetas; tramitación del juicio (artículo 28, primera), 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; exhortos cumplimentados (artículo 31, primera), 120 pesetas; honorarios de perito (artículo 51, primera), 1.000 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 31.215 pesetas; dietas, salida y locomoción exhortos, 620 pesetas; reintegros del juicio, 500 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 420 pesetas; total, 35.485 pesetas.

Importa la presente tasación de las costas las figuradas 35.485 pesetas (salvo error u omisión) y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas al condenado al pago,

en ignorado paradero, José Chaves Taveiro, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 4 de febrero de 1982.

(B.—2.400)

JUZGADO NUMERO 26

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.283 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra B. Mejanzo Blanco, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a B. Mejanzo Blanco a la pena de multa de 100 pesetas, digo, de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago; a que indemnice a Daniel Sanz Lafuente en la suma de 11.400 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 18 de febrero de 1982.

(G. C.—2.318)

(B.—2.488)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito y bajo el número 558 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre la de lesiones y daños por imprudencia, contra Máximo Guijarro González y Vicenta Delgado, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos del Río Gómez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(G. C.—2.319)

(B.—2.489)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 859 de 1979, por daños por imprudencia, contra Sara Herreros Hidalgo, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (disposición común 11), 20; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 30; juicio (art. 28, tarifa primera), 200; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa primera), 50; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (disposición común cuarta), 475; pólizas Mutualidad Judicial (disposición común 21 y O. 25-6-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 880; multa impuesta, 1.500; indemnización civil al perjudicado, 10.905; impuestos actos jurídicos documentados, actuaciones (número 31 de la tarifa), 125; impuesto actos jurídicos documentados, resolución (número 29 de la tarifa), 25; total, 14.360 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la condenada Sara Herreros Hidalgo, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio.

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982.

(G. C.—2.320)

(B.—2.490)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 48 de 1980, por daños, contra Domingo de la Fuente Miguel, Vicente García y otros, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (disposición común 11), 40; di-

ligencias previas (art. 28, tarifa primera), 50; juicio (art. 28, tarifa primera), 360; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 60; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (disposición común cuarta), 2.850; pólizas de Mutualidad Judicial (disposición común 21, y O. 25-6-66), 600; honorarios periciales (según minuta), 1.860; multas impuestas, 17.000; indemnización civil al perjudicado, 38.800; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones (número 21 de la tarifa), 1.000; impuesto actos jurídicos documentados, resolución (número 29 de la tarifa), 30; total, 62.650 pesetas (salvo error u omisión).

De la expresada tasación de costas se da vista a los condenados Domingo de la Fuente Miguel y Vicente García, los cuales se hallan en ignorado paradero, por plazo de tres días, transcurridos los cuales si no la impugnasen, se les requiere para que cada uno de ellos haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 4.370 pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1982.

(G. C.—2.420)

(B.—2.539)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.076 de 1978, se siguen autos de juicio de faltas sobre la de daños por imprudencia a José María Rivera Córdoba, contra José Ochoa de Olza, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ochoa de Olza, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(G. C.—2.604)

(B.—2.735)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.143 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas por la de lesiones por negligencia, a María Luisa Martínez Vázquez, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a María Torrado Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación a María Luisa Martínez Vázquez, lo expido en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(G. C.—2.611)

(B.—2.742)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 2.368 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre estafa, contra Francisco Javier Mayol Fálagan, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Mayol Fálagan a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(G. C.—2.612)

(B.—2.743)

Don Justo Guedeja Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.300 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre la de lesiones y daños por imprudencia a Jorge Segovia

Bonet y Linda Rodríguez Stoddard, contra Rafael Mecha Almazul, y siendo responsable civil subsidiario Joaquín Mecha Salón, estos últimos en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Mecha Almazul a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de tres días de arresto menor, a represión privada, a la privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes e indemnizar a Linda Rodríguez Stoddard por la suma de 584.000 pesetas por los perjuicios y daños corporales sufridos, por sus lesiones, con cargo al seguro obligatorio del penado, declarándose la responsabilidad civil en cuanto exceda de los límites de dicho seguro del penado, y subsidiariamente de Joaquín Mecha Salón, así como a indemnizar a Jorge Segovia Bonet en la suma de 17.000 pesetas por los daños materiales causados en su motocicleta, cantidad esta que subsidiariamente pagará el responsable civil Joaquín Mecha Salón, así como por último condenando a Rafael Mecha Almazul al abono de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste y sirva de notificación en las personas de Rafael Mecha Almazul y Joaquín Mecha Salón, en ignorado paradero ambos, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.056)

(B.—2.245)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.288 de 1981, sobre amenazas, por denuncia de Francisco Manuel García Tevisco, contra Manuel Casal Lozano, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Manuel Casal Lozano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a ambas partes, libro el presente en Madrid, a 15 de febrero de 1982.

(G. C.—2.055)

(B.—2.246)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.010 de 1981, se siguen autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones a Jhon Bumanh, contra Celedonio García Rodríguez, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Celedonio García y a Jhon Bumanh, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Para que conste, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.057)

(B.—2.247)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.090 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas por la de amenazas, contra Pedro Miguel López, en ignorado paradero, recayendo sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Pedro Miguel López, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.058)

(B.—2.248)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, con el número 1.228 de 1980, se tramita juicio verbal de faltas por daños por imprudencia, contra Félix Herrera Palomero, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1982.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Victoriano Moreno Trobo, y como denunciado, Félix Herrera Palomero, cuyas circunstancias personales ya constan, por daños de imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Félix Herrera Palomero, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Albasanz Gallán (Rubricado).

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al denunciado Félix Herrera Palomero, cuyo domicilio y paradero se desconoce y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.

(G. C.—2.581) (B.—2.664)

En este Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, con el número 2.024 de 1981, se tramita juicio verbal de faltas por malos tratos, en los que, digo contra Luis Alzaurdía Gil y José Manuel Lucendo Solís, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1982.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, Manuel Galván Lorenzo, y como denunciados Luis Alzaurdía Gil y José Manuel Lucendo Solís, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por malos tratos.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Luis Alzaurdía Gil y José Manuel Lucendo Solís, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Albasanz Gallán (Rubricado).

Y para que la presente sirva de cédula de notificación al denunciante Manuel Galván Lorenzo, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1982.

(G. C.—2.582) (B.—2.665)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 1.888 de 1981, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Antonio Marcos Muñoz y Genoveva Blanco Casas, contra Juan Pérez Bueno, sobre lesiones en agresión y daños, con fecha de hoy, 11 de febrero de 1982, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Bueno, como responsable en concepto de autor de dos faltas, una de lesiones y otra de daños, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera y la de tres días de arresto menor por la segunda; a que indemnice al perjudicado, Antonio Marcos Muñoz, en la suma de 13.600 pesetas, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Albasanz (Rubricado).—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Bueno, nacido en Matanzas (Cuba) el día 1 de noviembre de 1955, hijo de Pedro e Isabel, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de la Luna, número 36, tercero E, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 11 de febrero de 1982.

(G. C.—1.970) (B.—2.197)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.689 de 1981, por lesiones a Eusebio Serrállez Pérez, hecho ocurrido en el transcurso de una discusión sostenida el día 27 de agosto de 1981 con su hijo, se notifica al denunciado Ignacio Serrállez García, de veintisiete años, hijo de Eusebio y Teresa, que tenía su domicilio en Arroyo de Butarque, entrada al campo de fútbol, en Villaverde Alto (Madrid), de donde se ausentó, desconociéndose el paradero y domicilio que posea en la actualidad, que en el mencionado procedimiento y con fecha 19 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Ignacio Serrállez García, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Ignacio Serrállez García y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(G. C.—2.066) (B.—2.256)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.140 de 1981, sobre lesiones y daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1982.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 2.140 de 1981, seguidos por denuncia del Policía nacional con carnet profesional número 7114-N y daños causados a Joaquín Agustín Chimen, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en esta capital, contra el lesionado Pedro González Troche, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales del mismo, así como su domicilio, se ignoran, sobre lesiones y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro González Troche, como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago, y reprensión privada. Asimismo debo de condenar y condeno a Pedro González Troche, como autor de una falta de daños, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al condenado Pedro González Troche, que se halla en ignorado domicilio, expido y fir-

mo la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(B.—2.418)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.900 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de febrero de 1982.—Habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 1.900 de 1981 el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito de este Juzgado número 31 de esta capital, seguidos sobre lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Buenavista y parte facultativo de lesiones causadas a María del Carmen A. López Trasorras, mayor de edad, soltera y con domicilio desconocido en esta capital, como denunciado, Alberto García Araque, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta capital; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Alberto García Araque, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes (Rubricado).

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciante María del Carmen A. López Trasorras, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1982.

(B.—2.419)

JUZGADO NUMERO 32

Por la presente se hace saber a Ezequiel Rubio Martínez, nacido en Alhama de Murcia el 21 de noviembre de 1940, hijo de Jesús y de Josefa, casado, empleado, y a Ignacio Rubio Montañés, mayor de edad, soltero, los cuales tuvieron su domicilio en Getafe y ahora se encuentran en ignorado paradero, que durante tres días pueden examinar en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 489 de 1981, que en su contra se sigue sobre lesiones, agresión y coacciones, requiriéndoles al propio tiempo para que durante los cinco días siguientes comparezcan a hacer efectivo su importe, haciendo extensiva esta requisitoria en el sentido de rogar a todas las autoridades de la Policía Judicial se proceda a la busca y detención de dichos condenados, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado para cumplir la pena de dos días de arresto menor que le fueron impuestos, cuya detención quedará nula y sin efecto a partir del día 12 de junio de 1982.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1982.

(B.—2.511)

JUZGADO NUMERO 36

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 219 de 1981, contra Mayte Marugán, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio últimamente en la calle Alcántara, número 23, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó, en 27 de febrero de 1982, sentencia por la que absuelve a dicha acusada y se declaran las costas de oficio, con reserva de acciones a la perjudicada.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a dicha denunciada Mayte Marugán, expido la presente en Madrid, a primero de marzo de 1982.

(B.—2.601)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.088 de 1981, sobre amenazas a María Victoria Martínez Vilches, contra Miguel Jiménez Jiménez, ambos en ignorado paradero, se siguen autos de juicio de faltas, habiendo recaído sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Miguel Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.059) (B.—2.249)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.567 de 1981, se siguen autos de juicio de faltas sobre la de lesiones, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Ayed Abderrazad, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.060) (B.—2.250)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 565 de 1981, por hurto, contra Blas Daniel de Giosa González, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 40 pesetas; diligencias previas, art. 28, tarifa primera, 25 pesetas; juicio, art. 28, tarifa primera, 180 pesetas; cumplimiento de exhortos, art. 31, tarifa primera, 80 pesetas; ejecución de sentencia, art. 29, tarifa primera, 60 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción, disposición común cuarta, 200 pesetas; pólizas Mutualidad judicial, disposición común 21 y Orden de 25 de junio de 1966, 120 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 750 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, número 29 de la tarifa, 10 pesetas.

Total: 1.465 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al condenado Blas Daniel de Giosa González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades del presente juicio al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto menor, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.064) (B.—2.254)

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.099 de 1981 se siguen autos de juicio de faltas por la de insultos, contra Manuel Serrano, digo Martínez Serrano, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés del Pozo Vázquez y a Manuel Martínez Serrano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (siguen las firmas).

Y para que conste, lo expido en Madrid, a 12 de febrero de 1982.

(G. C.—2.065) (B.—2.255)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 14 de 1981, contra Andrés Pardo Gómez, mayor de edad, soltero, con domicilio últimamente en la calle Arenal, número 26, quinto, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, se dictó, con fecha 27 de febrero de 1982, sentencia por la que se absuelve a dicho denunciado Andrés Pardo Gómez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado acusado Andrés Pardo Gómez, expido la presente en Madrid, a primero de marzo de 1982.

(B.—2.602)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 467 de 1981, en virtud de denuncia formulada por la lesionada María García Rodríguez, de cincuenta y ocho años, soltera, sus labores y con domicilio últimamente en la calle Valdecánillas, número 2, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 27 de febrero de 1982, por la que se absuelve al denunciado Angel Emilio Rodríguez González, con declaración de las costas de oficio, sin perjuicio de dictar el auto del artículo 10 del texto refundido de la ley de Vehículos de Motor, para indemnización con cargo al Seguro Obligatorio.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciante perjudicada María García Rodríguez, expido la presente en Madrid, a primero de marzo de 1982.

(B.—2.603)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 388 de 1981 seguido en este Juzgado contra Gabriel Serrano Menjibar, por daños, se ha dictado sentencia con fecha 12 del actual, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Serrano Menjibar, como autor de una falta de daños en las cosas, a que pague una multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, a que indemnice a Manuel Tadeo Iglesias en la cantidad de 1.400 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a Gabriel Serrano Menjibar, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Alcobendas, a 15 de febrero de 1982.

(G. C.—1.971) (B.—2.199)

En el juicio de faltas número 633 de 1981 seguido en este Juzgado contra Joaquín Navarro Soriano y Rafael Lucena Girón, por amenazas y daños, se ha dictado sentencia con fecha 12 de febrero de 1982, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Lucena Girón, como autor de una falta de daños en las cosas, a que pague una multa de 2.000 pesetas con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, y que debo condenar y condeno a Joaquín Navarro Soriano, como autor de una falta contra las personas, a que pague, asimismo, una multa de 2.000 pesetas con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, debiendo ambos condenados pagar las costas por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Rafael Lucena Girón y Joaquín Navarro Soriano, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Alcobendas, a 15 de febrero de 1982.

(G. C.—1.972) (B.—2.200)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 911 de 1981, por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicada Margarita-Eva Malaurie Prigioni, de setenta años, viuda, sus labores, con residencia accidental en Madrid, calle Doctor Fleming, número 51, tercero F, actualmente en ignorado paradero, y otros, contra Lope Francisco Martín Alonso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 9 de febrero de 1982.—El señor Juez de Distrito de la misma don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 911 de 1981, por supuesta falta de simple imprudencia o negligencia con resultado plural de lesiones y daños, en el que aparece como perjudicado Francisco José Díaz Romero, de cuarenta y dos años, casado, médico; Omaira Victoria Monsanto de Díaz, de treinta y ocho años, casada, con residencia accidental en Madrid, calle Joaquín María López, número 41 C, apartamento 1-3, y Margarita Eva Malaurie Prigioni, de setenta años, viuda, sus labores, con residencia accidental en Madrid, calle Doctor Fleming, número 51, tercero F, actualmente en ignorado paradero, contra Lope Francisco Martín Alonso, de veintidós años, soltero, empleado, vecino de Madrid, calle Victoria, número 3, cuarto, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lope Francisco Martín Alonso, como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de simple imprudencia o negligencia con resultado plural de lesiones y daños, cometida con vehículo de motor, a las penas de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago, represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Francisco José Díaz Romero en la cantidad de 357.675 pesetas y a Omaira Victoria Monsanto de Díaz en la de 505.000 pesetas, y que pague a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social La Paz 83.246 pesetas por la asistencia de dichos lesionados y al pago de las costas procesales, y reservar, como reserva, la acción civil a Margarita Eva Malaurie Prigioni.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: F. Laurel Soto (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la perjudicada Margarita Eva Malaurie Prigioni, que se encuentra en ignorado paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de febrero de 1982.

(G. C.—1.973) (B.—2.201)

GETAFE

Juicio de faltas número 2.011 de 1980.

Tasación de costas

Por el registro (disposición común 11), 20; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15; diligencias hasta notificación sentencia (art. 28, tarifa primera), 100; por los honorarios del señor médico forense (art. 10-3º 5º), 100; por ejecución de sentencia (art. 29, tarifa primera), 30; por un exhorto (art. 31, tarifa primera), 75; derechos de agente, 610; indemnización, 1.020; Mutualidad, 480; reintegro calculado, 750; total, 3.200 pesetas.

Importa la anterior liquidación, salvo error u omisión, las figuradas 3.200 pesetas, de que doy fe.

En Getafe, a 23 de febrero de 1982. Para la notificación de Gregoria Gómez García, en desconocido paradero.

(G. C.—2.432) (B.—2.562)

LEGANÉS

Doña María Asunción Mosquera Loureda, Secretaria del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 885 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de circula-

ción, hecho ocurrido el 4 de febrero de 1979, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 21 de enero de 1982.—El señor Juez de Distrito de esta Villa y su jurisdicción don Miguel Cañada Acosta, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante perjudicado, Valeriano González Monterroso, mayor de edad, viudo, natural de Casatejada, en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle San Adrián, número 6, contra Angel Sanz Tomé, mayor de edad, y como responsable civil subsidiario Julio Castro Cerezo, mayor de edad. Por imprudencia, con resultado de lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Sanz Tomé como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia del artículo 586, caso tercero, del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y pago de costas del juicio, debiendo sufrir, en caso de impago de la multa, el arresto sustitutorio de dos días.—Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y en cuanto al lesionado por medio de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo: Miguel Cañada Acosta (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, digo al lesionado Valeriano González Monterroso, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio que consta lo tuvo en la calle San Adrián, número 6, de Madrid, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo acordado, expido el presente en Leganés, a 21 de enero de 1982.

(G. C.—2.072) (B.—2.262)

LUGO

Don Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Lugo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que más abajo se menciona se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a 13 de enero de 1982. Vistos por el señor Juez de Distrito número 2 de Lugo, número 254 de 1981, sobre muerte en la circulación, en los que son partes el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de Distrito, y como denunciado José Lourido Aguilar, mayor de edad, viudo, vecino de Meira, plaza Mayor, número 16, segundo; y como perjudicados Amalia Casaya Cobas, nacida en Castro de Rey, el 2 de agosto de 1927, hija de Luis y de Manuela, viuda, sus labores, con domicilio en Lugo, calle Magoy-Villamarion, número 8, bajo; Armando Carballeira Rodríguez, de treinta y cinco años, funcionario, casado, hijo de Daniel y de María Laura, con domicilio en Hospitalet, calle Ermita de Bellvitge, número 14, piso 13, primera, y José Ramón Carballeira Rodríguez, mayor de edad, siendo su último domicilio conocido en Madrid, avenida de Valladolid, número 11.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Lourido Aguilar, a las penas de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 500 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, represión privada y privación del permiso de conducir, por tiempo de un mes; a indemnizar a Amelia Gasaya Cobas en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, y al pago de las costas del juicio. Respondiendo directamente la Compañía Aseguradora "Sud-América" del pago de la indemnización dicha, hasta el límite del seguro obligatorio. Sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna a favor de Armando Carballeira Rodríguez y de José Ramón Carballeira Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Ramón Carballeira Rodríguez, expido el presente en Lugo, a 19 de febrero de 1982.

(G. C.—2.224) (B.—2.426)

VALENCIA

Por la presente se hace saber a Angel Suárez Blázquez y Luis Jiménez Sobrino, que tuvieron su último domicilio conocido en Madrid, calle Cerro la Vaca y Camino Guíjarro Olivos, que en el expediente de juicio de faltas número 2.121 de 1981, del Juzgado de Distrito número 11 de Valencia se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Suárez Blázquez a la pena de 2.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio para el caso de impago de la misma y al pago de las costas del juicio. Asimismo, y en concepto de responsabilidad civil se le condena a que abone a Antonio Figueras Santamaría la suma de 14.000 pesetas más el 10 por 100 anual de interés de dicha suma, desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación, declarando responsable civil subsidiario a Luis Jiménez Sobrino. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Ciscar (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Valencia, a 16 de febrero de 1982.

(G. C.—2.070) (B.—2.260)

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.650 de 1979, sobre daños por imprudencia a denuncia de Francisco Bosch Lladro, contra Fernando Javier Inés Vicente, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.—En Valencia, a 13 de febrero de 1981.—Vistos por mí, don Rafael de Rojas y Das, Juez de Distrito número 3 de Valencia, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2.650 de 1979, seguidos entre partes, de una, en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal, y como denunciante Francisco Bosch Lladro, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Valencia, calle Mistral, número 53, cuarto, Benimaçlet, y como denunciado Fernando Javier Inés Vicente, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Santa Susana, número 43, primero, tercera, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, sobre una falta de daños por imprudencia simple, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Javier Inés Vicente, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago, que indemnice a Francisco Bosch Lladro en la suma de 5.600 pesetas, más los intereses legales de dicha suma al 10 por 100 desde la fecha de la sentencia hasta el día de su abono, y el pago de las costas del presente juicio. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la oportuna cédula de notificación al condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Rojas (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y notificación al condenado Fernando Javier Inés Vicente, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, libro la presente en Valencia, a 13 de febrero de 1982.

(G. C.—2.071) (B.—2.261)

MOTRIL

Por orden del señor Juez de Distrito de Motril, en las diligencias de juicio de faltas número 225 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cite al dueño de la moto "Honda", y por lo tanto, tercera civil responsable Monsieur Morice Chistope, cuyo último domicilio lo tuvo en el paseo de la Castellana, número 37, a fin de que se le notifique la tasación de costas practicada en autos y que asciende a la cantidad de 114.238 pesetas.

En Motril, a 15 de febrero de 1982.

(G. C.—1.977) (B.—2.205)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
ALCOBENDAS (MADRID)